



Situación de población adulta mayor LGBT en Costa Rica

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL DE DERECHOS
HUMANOS - CIPAC

Febrero, 2015

CREDITOS

Coordinación de la investigación:

M.B.A. Daria Suárez Rehaag
CIPAC

Metodología y aspectos técnicos:

Licda. Marisol Fournier

Financiamiento:

Pan para el Mundo

Resumen ejecutivo

El presente informe muestra los resultados de un estudio realizado con el objetivo de identificar las necesidades de atención y cuidado de personas adultas mayores gais, lesbianas, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), así como analizar la oferta respetuosa o, en su defecto, las principales barreras para servicios de cuidado y atención a personas mayores LGBT.

El estudio se realizó entre noviembre de 2014 y enero de 2015, en El Salvador, Costa Rica y Panamá, y contempla el análisis de la legislación y reglamentación existente en materia de asistencia y protección a personas adultas mayores, la aplicación de un cuestionario en hogares y centros de atención, y entrevistas a personas LGBTI adultas mayores, o cercanas a entrar en la adultez mayor. Este informe presenta los principales resultados hallados en Costa Rica

En términos de legislación, se identifica la existencia de leyes específicas para la protección de personas adultas mayores, en especial la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor. Sin embargo, a pesar de que esta ley establece lineamientos y decreta la creación de programas institucionales para la población adulta mayor, no contempla en ningún momento las particularidades de las personas LGBTI, por lo que reproduce los vacíos existentes en la legislación nacional, que colocan a las personas LGBTI adultas mayores en una doble condición de vulnerabilidad y dificultan el respeto igualitario de sus derechos.

En cuanto a la oferta de servicios que brindan hogares y centros de atención públicos y privados, se determinó un nivel medio de falta de información, la presencia de estereotipos y prejuicios sobre las personas LGBTI, que en algunos casos dan pie a actitudes discriminatorias. En el caso de parejas formadas por personas del mismo sexo, no existen en la práctica ofertas respetuosas que permitan su convivencia en una residencia. Mientras que en algunos casos, se afirma que se negaría la entrada de una persona LGBTI adulta mayor, la mayoría afirma que no sabrían cómo manejarlo pues no tienen información suficiente. En este sentido, el personal de atención revela una necesidad de capacitación y sensibilización en el tema.

Las personas LGBTI entrevistadas señalan como principal obstáculo los vacíos legales que les colocan en condiciones de desprotección, e insisten en la necesidad de crear leyes que protejan sus derechos. Las perspectivas sobre el futuro en términos de necesidades de atención y cuidado no son alentadoras, la mayoría afirma que tendría que recurrir a su familia, aun cuando esta no acepte su orientación sexual o identidad de género. Manifiestan incertidumbre y angustia frente a la idea de residir en un hogar para personas adultas mayores, pues no saben cómo sería manejado el tema de su identidad de género u orientación sexual. En esta línea, señalan la necesidad de contar con una respuesta estatal que les permita un mayor acceso a vivienda (a través de créditos y apoyos), mejores pensiones y acceso al trabajo para poder prepararse para su vejez.

Tabla de contenidos

CREDITOS	2
Resumen ejecutivo.....	3
Índice de cuadros	6
Índice de gráficos	6
1. Introducción	7
Objetivos	7
2. Metodología	7
Estrategia	7
Procedimiento de muestreo.....	7
1. Encuesta a Centros de atención:	7
2. Entrevistas a personas LGBT Adultas Mayores	8
3. Protección y asistencia: legislación existente	9
Conclusiones	10
4. RESULTADOS	10
4.1. Opciones y oferta de servicios: encuesta a centros	10
4.1.1. Oferta general de servicios:.....	13
4.1.2. Relaciones de pareja.....	16
4.1.3. Información sobre diversidad sexual	17
4.1.4. Conocimientos.....	18
4.1.5. Actitudes hacia la población LGBT adulta mayor	20
4.1.7. Rechazo a actitudes discriminatorias en los centros hacia personas adultas mayores LGBT	22
4.1.8. Conclusiones.....	24
4.2. Necesidades, expectativas y perspectiva a futuro: entrevista a personas LGBTI.....	25
4.2.1. Situación laboral, económica y familiar	26
4.2.2. Salud de personas LGBT en la adultez mayor y experiencias en la atención	27
4.2.3. Discriminación	29
4.2.4. Perspectivas a futuro	30
4.2.5. Derechos de las parejas del mismo sexo adultas mayores	31
4.2.6. Necesidades frente al Estado	32
4.2.7. Conclusiones.....	34
5. CONCLUSIONES GENERALES.....	34
Recomendaciones	36
ANEXOS.....	38

Anexo 1: Resumen Legislación en Costa Rica	39
Anexo 2: Cuestionario aplicado en hogares y centros de atención para personas adultas mayores.....	60
Anexo 3: Guía de entrevista con personas LGBTI adultas mayores	70

Índice de cuadros

Cuadro 1.....	9
Cuadro 2	10
Cuadro 3.....	10
Cuadro 4.....	10
Cuadro 5.....	10
Cuadro 6.....	10
Cuadro 7.....	11
Cuadro 8.....	11
Cuadro 9.....	11
Cuadro 10.....	11
Cuadro 11.....	12
Cuadro 12.....	13
Cuadro 13.....	13
Cuadro 14.....	14
Cuadro 15.....	14
Cuadro 16.....	15
Cuadro 17.....	16
Cuadro 18.....	24
Cuadro 19.....	24
Cuadro 20.....	25

Índice de gráficos

Gráfico 1.....	16
Gráfico 2.....	17
Gráfico 3.....	19
Gráfico 4.....	21

1. Introducción

El Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), realizó este estudio para analizar la situación de las personas LGBT adultas mayores, la oferta de servicios de cuidado y atención, las principales barreras que existen, y las necesidades específicas de atención y cuidado de esta población.

Objetivos

1. Analizar la oferta respetuosa o, en su defecto, las principales barreras para servicios de cuidado y atención a personas adultas mayores LGBT.
2. Identificar las necesidades de atención y cuidado, así como también cómo están haciéndole frente a sus necesidades de cuidado las personas LGBT adultas mayores.

Para dar respuesta a estos objetivos, se realizaron entrevistas a personas gays, lesbianas, bisexuales y trans, así como a personal que labora en centros de cuidado y atención a personas adultas mayores. A continuación se detalla la metodología y resultados del estudio, así como las principales conclusiones.

2. Metodología

Estrategia

Para conocer las necesidades de la población gai, lésbica y trans adulta mayor, así como la oferta de servicios disponibles, se propone un estudio descriptivo, mediante el desarrollo de una encuesta a directores y directoras de centros de atención para personas adultas mayores, y entrevistas con personas gays, lesbianas y trans adultas mayores.

Procedimiento de muestreo

1. Encuesta a Centros de atención:

La selección de informantes, se realizó a través de un mapeo de los centros de atención existentes en cada país, a partir del cual se estableció una escogencia al azar para elaborar un muestreo sistemático.

Se planificó una muestra total de 25 centros públicos y privados, en los cuales se aplicó un cuestionario anónimo, que fue respondido por directores o directoras de la institución (ver Anexo 1).

La mayor cantidad de centros encuestados se concentran en el área metropolitana, sin embargo, se entrevistaron centros en las 7 provincias del país, desde la frontera norte (Upala) hasta la frontera sur (Ciudad Neily), incluyendo zonas rurales y urbanas. Cabe destacar que

para el análisis se excluyeron dos de los centros, pues los cuestionarios evidenciaban haber sido llenados de forma descuidada y aleatoria, lo que restaría validez a los resultados.

2. Entrevistas a personas LGBT Adultas Mayores

Con el fin de profundizar en las necesidades de las personas LGBT adultas mayores, se propuso realizar entrevistas a 45 personas (15 gays, 15 lesbianas, 15 trans). Se determinó entrevistar a:

- 15 hombres gays mayores de 65 años.
- 15 mujeres lesbianas mayores de 62 años.
- 15 personas trans mayores de 35 años¹.

Sin embargo, fue difícil que estas poblaciones accedieran a dar entrevistas, principalmente porque muchos y muchas no viven abiertamente su orientación sexual, lo que dificultó el contacto inicial, y produjo resistencias y desconfianza con respecto a la participación en el estudio, en especial entre la población de hombres gays. Por esta razón, se decidió trabajar con mujeres lesbianas mayores de 50 y hombres gays mayores de 55.

Finalmente, se completaron las siguientes entrevistas:

- 9 hombres gays.
- 10 mujeres lesbianas.
- 10 personas trans.
- 2 mujeres bisexuales

Las personas se seleccionaron a partir de la técnica de bola de nieve, buscando dentro de lo posible, la mayor variabilidad en términos de nivel socioeconómico y región (urbana/rural).

Se aplicó una entrevista a semiestructurada con una duración de aproximada de 1 hora. (Ver Anexo 2)

¹ En el caso de la población trans en Latinoamérica, la expectativa de vida ronda entre los 35,5 años como mínimo y 41,25 como máximo, considerablemente menor que el promedio para el resto de personas en Latinoamérica (75 años). Esto se debe a las condiciones de vulnerabilidad que les afectan: homicidios transfóbicos, abusos policiales, mala atención en hospitales, exclusión laboral, uso de silicona industrial, violencia social y política y empobrecimiento. (REDLACTRANS, 2013, [La transfobia en América Latina y el Caribe](#)). Por esta razón, si bien se buscará entrevistar a personas trans adultas mayores, es posible que sea difícil cumplir con las 15 entrevistas, por lo que, buscando acercarse a la expectativa de vida se decidió tomar los 35 años como edad mínima para realizar las entrevistas a personas trans. Aun cuando esta población no sea considerada legalmente adulta mayor, las entrevistas permitirán identificar las necesidades de cuidado y atención particulares a las que estas se enfrentarían.

3. Protección y asistencia: legislación existente

Como punto de partida para conocer la oferta de servicios de protección y asistencia para las personas adultas mayores LGBTI, se realizó una revisión de la normativa y reglamentación nacional vigente en Costa Rica. Si bien no existe legislación que contemple específicamente a la población LGBTI, se encontró una serie de leyes y artículos que protegen a la población adulta mayor en general.

En términos generales, es posible afirmar que existe un reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, que se encuentran contemplados de forma específica en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor. En términos generales, incluso desde la misma Constitución Política aparecen disposiciones para la protección de personas adultas mayores. (Para un desglose más detallado, ver anexo 3)

La entidad rectora en materia de adultez mayor es el cuya gestión recae en el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), que contempla la representación de oficinas e instituciones estatales relacionadas con el cuidado y la salud de las personas adultas mayores, así como representantes de sociedad civil.

El CONAPAM es la entidad encargada de gestionar una serie de recursos que se asignan para la creación de mejores condiciones de vida para las personas adultas mayores, provenientes por ejemplo de las loterías y juegos de azar, o la venta de licores, cervezas y cigarrillos. El CONAPAM destina estos y otros fondos para el apoyo de programas para centros, hogares y residencias, y programas de atención, asistencia, protección y recreación para las personas adultas mayores.

En el tema de vivienda, existe un reglamento para que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) califique a las personas adultas mayores solas que soliciten bono de vivienda (Nº 34961-MP). Sin embargo, como se verá más adelante, las personas entrevistadas desconocen este reglamento, y más bien señalan la necesidad de crear mecanismos que garanticen acceso en este ámbito.

Dentro de las medidas también se contempla la accesibilidad al transporte público (en términos de movilidad y costos), la obligación de brindar atención prioritaria a las personas adultas mayores para Despachos Judiciales y la atención prioritaria y especializada en salud. De nuevo, esto contrasta con las entrevistas, donde se señala que existen todavía importantes obstáculos, especialmente en el ámbito de la atención en salud.

No obstante, el obstáculo más grande lo enfrentan las personas LGBTI adultas mayores. Dentro de la legislación no existen disposiciones específicas para las personas gays, lesbianas, bisexuales y trans, lo que tiene implicaciones que van desde vacíos en la atención de necesidades específicas (en materia de salud sexual y reproductiva, por ejemplo), hasta la desprotección y la restricción en el acceso igualitario a derechos (como es el caso de la

exclusión que sufren las parejas formadas por personas del mismo sexo ante la falta de reconocimiento legal de su unión). Inclusive, como se detalla más adelante, uno de los entrevistados refiere que presentó una propuesta de modificación al proyecto de ley del CONAPAM, para que se incluya una disposición que prohíba la discriminación por orientación sexual.

Conclusiones

Si bien existe un marco legal que protege a las personas adultas mayores, cuenta con importantes vacíos que dejan a las personas LGBTI en condiciones de vulnerabilidad y desigualdad.

Ante esta situación, resulta necesario, por un lado, la creación de leyes que garanticen los derechos y protejan a las personas LGBTI en general, y la modificación de la legislación y reglamentos existentes en materia de adultez mayor, para que contemplen las particularidades necesarias que brindarían un acceso igualitario para las personas adultas mayores LGBTI.

4. RESULTADOS

4.1. Opciones y oferta de servicios: encuesta a centros

Se diseñó una muestra conformada por 25 centros y hogares en todo el país, de los cuales se incluyeron 23 para el análisis, debido a que dos mostraban inconsistencias que sugieren que fueron llenados sin rigurosidad².

Los cuestionarios fueron aplicados en centros de las provincias de San José (10), Alajuela (5), Heredia (3), Cartago), Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Cuadro 1

Características de los centros encuestados					
	N	Min	Max	Promedio	Desv.tip
Tiempo de servicio de la institución	22	1,0	40,0	18,364	11,5079
Cantidad de personas trabajan que para la institución	23	3	135	21,35	27,478
Cantidad de personas adultas mayores que atienden	23	15	205	46,87	39,464
Cantidad de hombres	22	6	80	21,09	17,848
Cantidad de mujeres	22	5	125	23,68	25,197

² Por tratarse de 19 centros, se trabajará el análisis utilizando el n en lugar de porcentajes, para evitar un efecto ilusorio en el que los números parezcan inflados. Solamente para las escalas de conocimientos, actitudes y rechazo de actitudes discriminatorias se utilizarán porcentajes para facilitar la comprensión de los resultados. Asimismo, esta cantidad de casos no permite establecer diferencias significativas confiables, por lo que se trabajó con frecuencias simples y se evitaron las comparaciones.

Perfil de las personas entrevistadas

Todas las personas entrevistadas laboran en los centros y hogares seleccionados. A continuación se detallan las características principales de las personas entrevistadas:

Cuadro 2

Sexo	
Hombre	6
Mujer	17
Total	23

Cuadro 3

Edad			
Mín	Máx	Promedio	Desv.tip
25	74	45,74	14,059

Cuadro 4

Nivel educativo	
Ninguno	1
Primaria incompleta	2
Primaria completa	3
Secundaria o técnica completa	5
Universidad incompleta	12
Universidad completa	23
Total	1

Cuadro 5

Estado civil	
Soltero/a	6
Casado/a	11
Unión libre	2
Divorciado/a	3
Viudo/a	1
Total	23

Cuadro 7

Religión	
Católica	20
Evangélica	2
Cristiana	1
Total	23

Cuadro 8

Frecuencia de participación en actividades religiosas	
Varias veces por semana	5
Una vez por semana	11
Una o dos veces al mes	2
De dos a seis veces al año	4
Menos de una vez al año	1
Total	23

Cuadro 9

Tiempo de laborar en la institución	
Menos de 6 meses	2
De seis meses a un año	4
De 2 años a 5 años	2
Más de 5 años	15
Total	23

Cuadro 10

Formación para trabajar con personas adultas mayores	
Capacitación en el extranjero	1
Capacitación en la institución	1
Formación profesional	6
Capacitación en programas estatales (UNED, UCR, JPS)	9
Total	17

4.1.1. Oferta general de servicios:

Con respecto a los servicios brindados por las instituciones encuestadas, la mayoría brinda el servicio de residencia (17). Otros servicios complementarios se detallan en el cuadro 11.

Cuadro 11

Servicio	Sí	No
Residencia	16	7
Cuido diurno	17	6
Actividades diurnas	20	3
Atención en salud	22	1
Fisioterapia	21	2
Acompañamiento legal	8	15
Actividades deportivas	17	6
Actividades espirituales	23	0
Alimentación	23	0
Talleres	19	4
Recreación	2	21
Acompañamiento psicológico	3	20

La mayoría de los centros encuestados indican no separan a hombres y mujeres para las actividades que realizan, solamente en uno de los casos separan a hombres y mujeres para dormir.

Con respecto al financiamiento, como indica el cuadro 12, la principal fuente de ingresos de los centros encuestados es el CONAMPAM (21), seguido de la Junta de Protección Social (20) y las donaciones privadas (15).

Cuadro 12

Recibe financiamiento de	Sí	No
CONAPAM	21	2
Municipalidad	8	15
Junta de Protección Social	20	3
Instituto Mixto de Ayuda Social	5	18
Otras instancias estatales	4	19
Donaciones privadas	15	8
Iglesias o agrupaciones religiosas	5	18
Pago de usuarios(as)	13	10

Con respecto a los requisitos específicos de admisión, existen diferentes condiciones según los servicios ofrecidos por cada centro, como se detalla en el cuadro 12. La mayoría de centros piden como requisito la voluntad de la persona (8), un estudio socioeconómico y epicrisis, y que puedan valerse por sí mismos(as) (6).

Cuadro 13

Requisitos de admisión	
Voluntad de la persona	8
Estudio socioeconómico y epicrisis	7
Que puedan valerse por sí mismos(as)	6
Que no tengan posibilidades de cuido, condición de calle o abandono	4
Capacidad del hogar	2
No tener enfermedades psiquiátricas	3
Pago servicio	3
No tener enfermedades terminales	2
Residir en el cantón	1
Responsable familiar	1
Ser costarricense	1
Ancianos en condición de calle	1
Que tengan enfermedades terminales	1

La mayoría de centros indican tener una normativa o código de conducta (22). Entre las razones que serían motivos por los cuáles dejarían de brindarle atención o servicios a una persona adulta mayor, en primer lugar aparece la incidencia en conductas agresivas (9), que la persona no se adapte (4), que desarrolle un padecimiento que no puedan atender (4) o que tengan limitaciones por el financiamiento (1).

Cuadro 14

Motivos por los cuáles dejarían de brindar atención o servicios	
Falta de financiamiento	4
Que sea agresivo(a)	3
Que no se adapte	2
Que desarrolle padecimientos psiquiátricos	2
Que sea VIH positivo(a)	2

Con respecto a la incidencia de casos de violencia, como indica el cuadro 15, un tercio de los centros reportan haber identificado casos de violencia entre las personas adultas mayores (15) en la institución, un menor número (2) identifican casos de violencia sexual.

Cuadro 15

Incidencia y capacitación sobre violencia	SI	NO
¿Han identificado casos de violencia en personas adultas mayores?	15	8
¿Han identificado casos de violencia sexual en personas adultas mayores?	2	21
¿Han recibido capacitación sobre cómo abordar posibles casos de violencia?	16	7
¿Han recibido capacitación sobre legislación nacional en materia de los derechos de las personas adultas mayores?	21	2

La mayoría de los centros (21) ha recibido capacitación sobre la legislación nacional en materia de derechos de las personas adultas mayores, y 16 centros han recibido capacitación específica en el abordaje de posibles casos de violencia.

4.1.2. Relaciones de pareja

De los 16 centros que brindan el servicio de residencia, 12 permiten la convivencia de parejas. Cuando se indagó sobre la convivencia de parejas formadas por personas del mismo sexo, el número de hogares que las permitiría se restringe a 7. Sin embargo, este número debe ser leído con cautela, pues podría estar influenciado por deseabilidad social.

Cuadro 16

	SI	NO
¿Es permitida la convivencia de parejas en la institución?	12	4
¿En el caso de parejas formadas por personas del mismo sexo, se permitiría la convivencia?	7	9

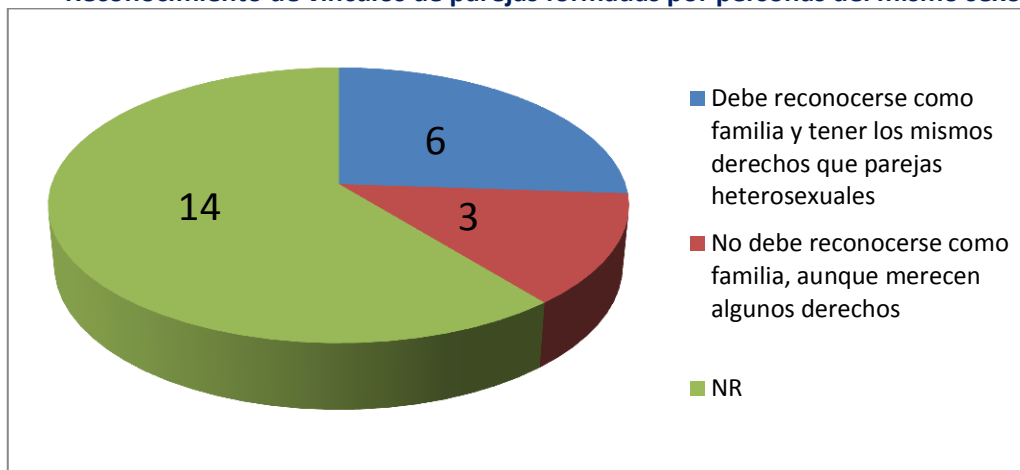
Al indagar sobre la forma en que abordarían la situación, aparecen en primer lugar razones relacionadas al desconocimiento: 5 centros indican que no sabrían cómo manejar el caso y requerirían capacitación.

En esta línea, es necesario leer estos datos a la luz de la posición sobre el reconocimiento del vínculo de parejas formadas por personas del mismo sexo, como elementos para tomar en cuenta en el acceso que tienen las personas adultas mayores con una pareja del mismo sexo. En primer lugar, la mayoría de las personas entrevistadas al preguntarles sobre sus posturas en el reconocimiento, se abstiene de tomar una posición (14), frente a quienes consideran que debe reconocerse como familia y tener los mismos derechos que las parejas heterosexuales (6), y una minoría que considera que no deben reconocerse como familia aunque merecen algunos derechos (3). Esta ambigüedad frente al reconocimiento de las parejas del mismo sexo como vínculos familiares refleja la vulnerabilidad que sufren las personas no heterosexuales, pues al no existir legislación nacional en esta materia queda a criterio de cada institución o del criterio personal de encargados(as) el reconocimiento de derechos para esta población.

Por otro lado del total de centros entrevistados, ninguno conoce una experiencia dentro de sus centros en relación al reconocimiento de personas adultas mayores LGBT y como se verá más adelante de las personas gai, lesbiana o trans entrevistadas la totalidad dicen que no conocen alguna experiencia pero manifiestan preocupación e insisten en la importancia de que se generen acciones y establezcan centros donde se acepte que las personas adultas mayores en relación de pareja pueda convivir juntas.

Esta información permite mirar con cautela este reconocimiento según los datos, es por ello que se piensa que el factor de la “deseabilidad” es alto, en contraposición con la práctica en la realidad.

Gráfico 1
Reconocimiento de vínculos de parejas formadas por personas del mismo sexo



4.1.3. Información sobre diversidad sexual

Un total de 10 centros indican haber recibido algún tipo de información sobre diversidad sexual en los últimos tres años. Como detalla el cuadro 16, la mayoría ha recibido charlas y talleres (6)

Cuadro 17

Ha recibido algún tipo de información sobre diversidad sexual en los últimos tres años?	
Charlas y talleres	6
Grupos de apoyo	6
Afiches o folletos	5
Consulta médica o psicológica	2
Por internet	2
Inducción al puesto	2

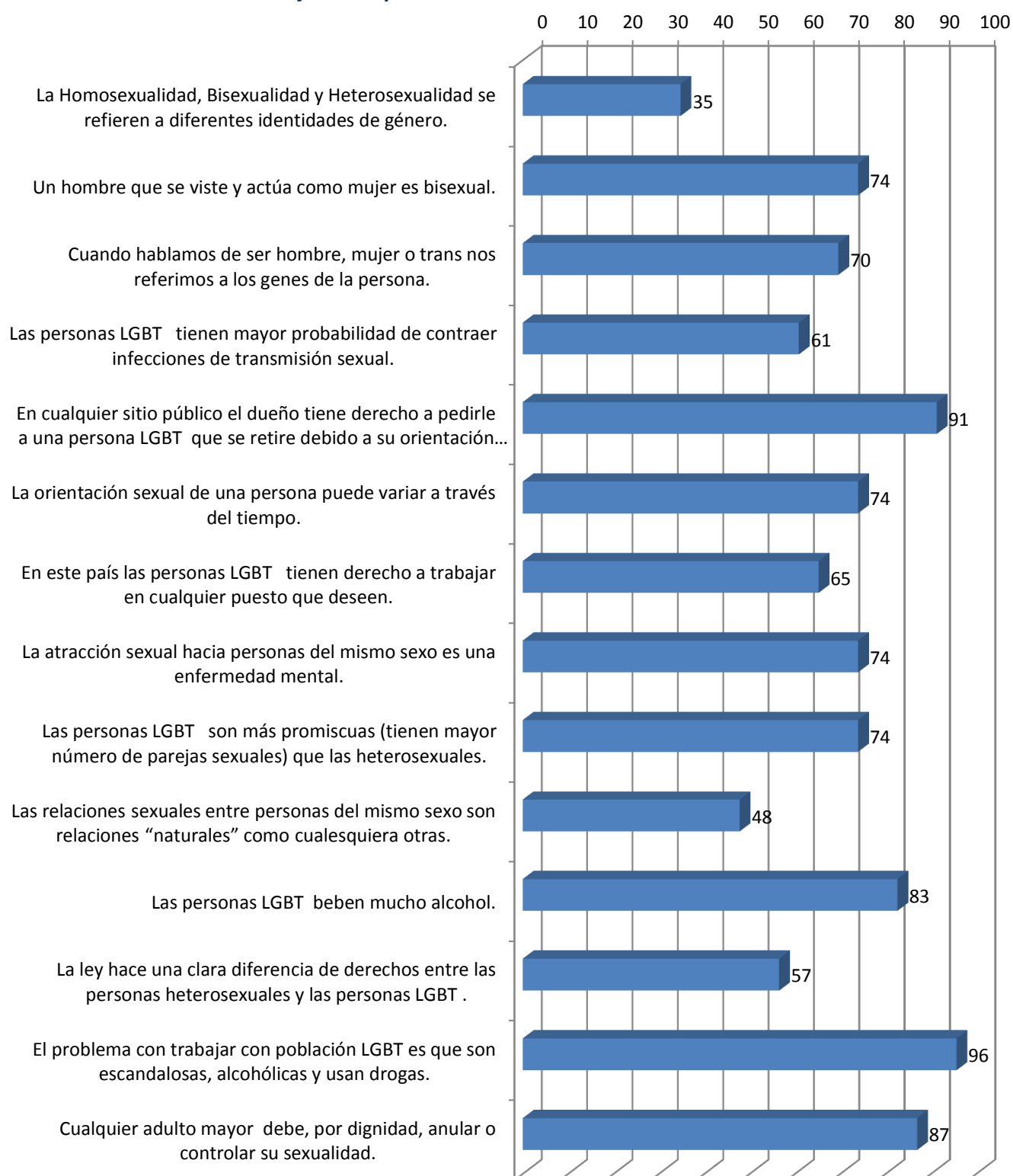
Con respecto a la calidad de la información recibida, 2 centros indican que ha sido muy completa, 6 consideran que es apenas suficiente y 2 consideran que es insuficiente. Estos datos, sumados a los 13 centros que no han recibido ningún tipo de información, reflejan una necesidad de capacitación en esta temática.

Con respecto a la atención de personas gays, lesbianas, bisexuales o trans, solamente 2 centros indican haber tenido casos, sin embargo, 9 centros indican que aceptarían solicitudes de ingreso.

4.1.4. Conocimientos

Gráfico 2

Porcentaje de respuestas correctas a ítems de conocimientos



En términos generales, las personas entrevistadas muestran un nivel medio de conocimientos. Al calcular un índice de conocimientos, donde el máximo de respuestas correctas equivaldría a 100 y el mínimo a 0, la población encuestada obtiene para esta escala de conocimientos un índice de 70.

En materia de derechos para las personas LGBT, aparecen contradicciones. Por un lado, las personas entrevistadas en su mayoría tienen claro que una persona no puede ser expulsada de un lugar en razón de su orientación sexual (91%), y que las personas LGBT pueden optar por cualquier puesto laboral (65%).

Sin embargo, llama la atención la baja cantidad de respuestas correctas en algunos ítems, especialmente los relacionados con conceptos básicos de identidad de género y orientación sexual (35% correctas) considerando la orientación sexual como una identidad de género, pero también en algunos relacionados con estereotipos como ligar la orientación sexual con las infecciones de transmisión sexual (solamente 61% correctas), o considerar las relaciones entre personas del mismo sexo como algo que no es “natural” (48%).

Hay otros porcentajes donde las respuestas correctas son mayores, pero es necesario reflejarlas en la medida que evidencian una necesidad urgente de información sobre la temática. Por ejemplo, ante la afirmación “la atracción sexual hacia personas del mismo sexo es una enfermedad mental”, aparece un 74% de respuestas correctas, lo que significa que un 26% considera la homosexualidad una enfermedad mental. De igual forma, aparece un 74% de acierto frente a la afirmación “las personas LGBT son más promiscuas que las heterosexuales”, lo que quiere decir que un 26% establece una relación entre promiscuidad y diversidad sexual.

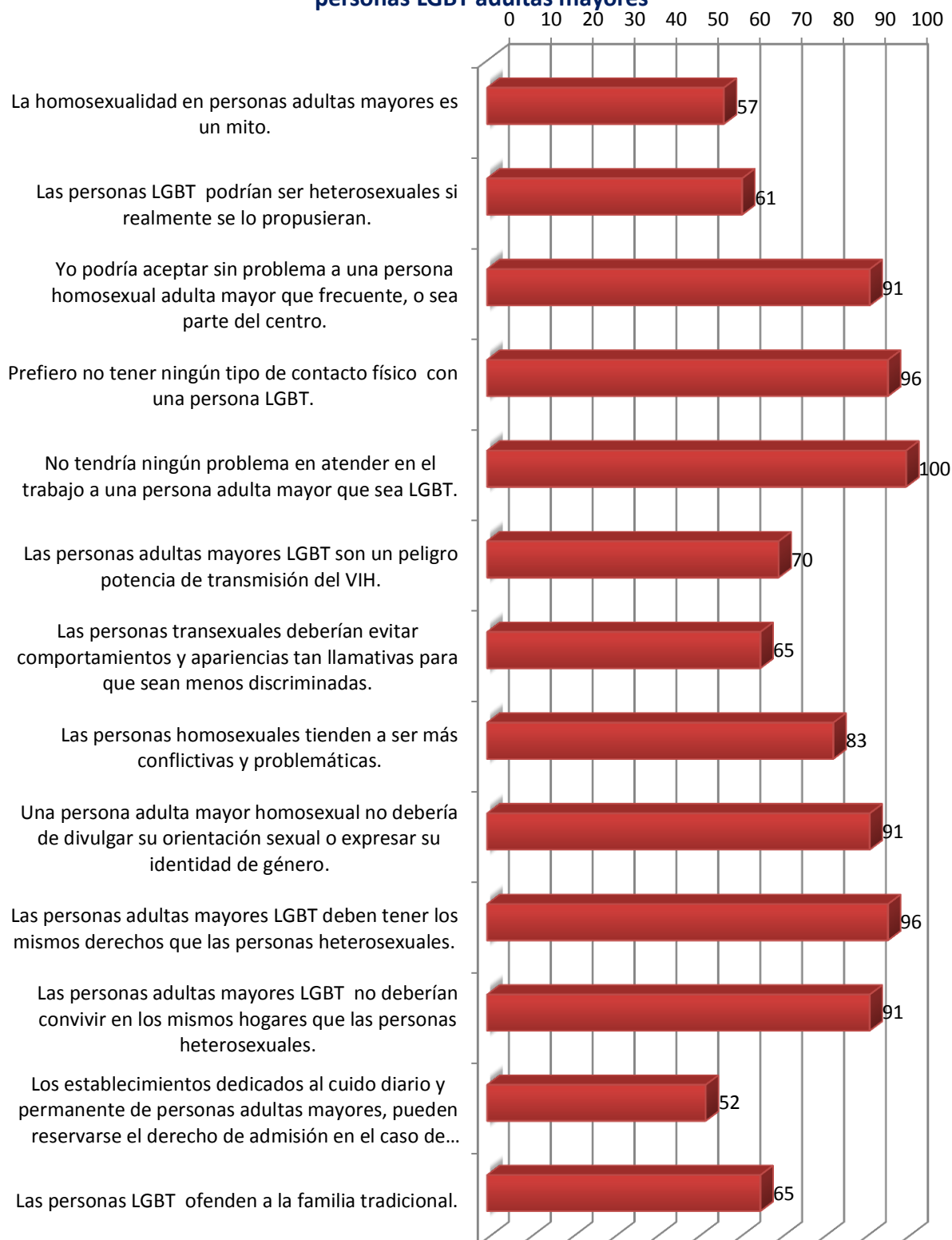
Ante el ítem “El problema con trabajar con población LGBT es que son escandalosas, alcohólicas y usan drogas” la mayoría responde correctamente (96%). Igualmente, aparece un porcentaje alto de respuestas correctas (83%) frente al ítem: “Las personas LGBT beben mucho alcohol” (83%).

En el grupo de personas entrevistadas un 57% considera que la “ley hace una clara diferencia de derechos entre las personas heterosexuales y las personas LGBT, lo cual indica en términos generales que hay claridad de la discriminación en el reconocimiento de derechos, por ejemplo al preguntarles específicamente acerca de si “cualquier adulto mayor, debe por dignidad, anular o controlar su sexualidad”, un 87% considera que esto no debe de ser así, por lo tanto en términos generales la vivencia de la sexualidad de las personas LGBT para las personas entrevistadas no debe de ser algo que se deba anular.

4.1.5. Actitudes hacia la población LGBT adulta mayor

Gráfico 3

Porcentaje de respuestas correctas a ítems sobre actitudes hacia personas LGBT adultas mayores



El análisis de los ítems relacionados con actitudes hacia personas LGBT y personas adultas mayores, muestra una tendencia hacia las actitudes negativas, con un promedio de 78% en una escala donde 100 corresponde a una actitud totalmente positiva y 0 a una actitud totalmente negativa.

Los porcentajes más cercanos a actitudes positivas, se mostraron al plantearles situaciones como: “No tendría ningún problema en atender en el trabajo a una persona adulta mayor que sea LGBT” (100%), esto también se confirma con la afirmación de “prefiero no tener ningún tipo de contacto físico con una persona LGBT” un alto porcentaje no tiene problema con ello (96%). Igualmente sucede con la afirmación de si “Las personas adultas mayores LGBT deben tener los mismos derechos que las personas heterosexuales” (96%), y “Yo podría aceptar sin problema a una persona homosexual adulta mayor que frecuente, o sea parte del centro” (91%) porcentaje que coincide con la postura de que una persona adulta mayor puede divulgar su orientación sexual o expresar su identidad de género (91%).

Cabe destacar que estos puntajes altos podrían corresponder a deseabilidad social, pues al leerlos dentro del conjunto de resultados, parecieran no coincidir con la tendencia que más bien tiende a legitimar las actitudes negativas.

Dentro de las actitudes negativas se encuentran nuevamente estereotipos como “Las personas adultas mayores LGBT son un peligro potencia de transmisión del VIH”, con apenas un 70% de respuestas correctas, “Las personas homosexuales tienden a ser más conflictivas y problemáticas” (83%), o bien “Las personas LGBT podrían ser heterosexuales si realmente se lo propusieran” (61%)

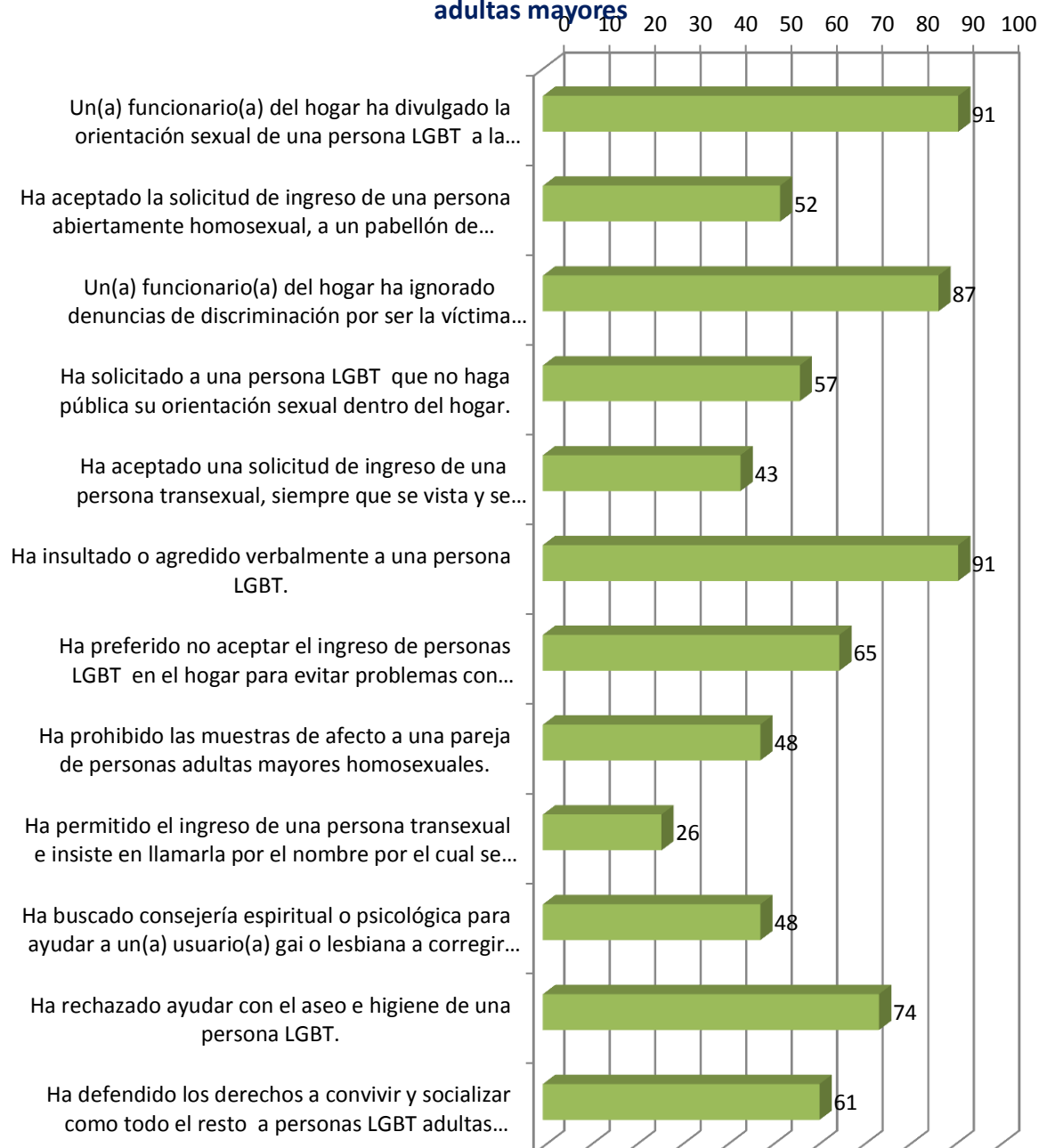
Asimismo, se encuentran actitudes que reflejan una tendencia hacia el irrespeto de las personas LGBT. Por ejemplo: “Las personas transexuales deberían evitar comportamientos y apariencias tan llamativas para que sean menos discriminadas” (65% de respuestas correctas) y “Las personas LGBT ofenden a la familia tradicional” (65%).

Estas actitudes pueden materializarse en acciones discriminatorias con las cuales la mayoría estaría de acuerdo, como lo muestra el bajo porcentaje de respuestas correctas al ítem: “Los establecimientos dedicados al cuidado diario y permanente de personas adultas mayores, pueden reservarse el derecho de admisión en el caso de personas LGBT” (52%) y al ítem de “La homosexualidad en personas adultas mayores es un mito” (57%).

4.1.7. Rechazo a actitudes discriminatorias en los centros hacia personas adultas mayores LGBT

Dado que la temática cuestión, por enmarcarse dentro de un enfoque de derechos humanos, podría inducir a deseabilidad social, como se ha visto, se aplicó una escala con situaciones hipotéticas de rechazo o respeto que podrían suceder en un centro u hogar, y se le pidió a cada persona entrevistada que se posicionara frente a estas situaciones, indicando si la censuraría abiertamente, la censuraría pero no interviene, se mantiene indiferente, apoya pero no interviene, o apoya abiertamente.

Gráfico 4
Porcentaje de rechazo a acciones discriminatorias hacia personas LGBT adultas mayores



Llama la atención en el gráfico la variabilidad entre acciones que se rechazan y las que se apoyan en términos afirmativos, hay claras contradicciones entre ambas.

Por ejemplo los porcentajes en relación a la expresión de la identidad de género, son aquellos que registran un porcentaje de acierto más bajo, por ejemplo el poco apoyo al respeto del nombre por el cual se identifican las personas trans (26%) y condicionar el ingreso de personas trans a que modifiquen su expresión de género para que coincida con el sexo con el que nació (43%). Esto podría ser un reflejo que, cruzándolo con la información anterior sobre conocimientos (ver gráfico 3), podría entenderse como bajo conocimiento y por lo tanto poca sensibilidad con el tema de la identidad de género.

Mientras se rechazan aquellas prácticas relacionadas con ciertas formas de discriminación, por ejemplo al plantearles si “Ha insultado o agredido verbalmente a una persona LGBT” o “un funcionario (a) del hogar ha divulgado la orientación sexual de una persona LGBT a la familia, comunidad o centro de trabajo de esa persona”, ambas tienen un rechazo de esta acción del 91%, y en el caso de la afirmación “un funcionario(a) del hogar ha ignorado denuncias de discriminación por ser la víctima una persona LGBT”, tiene un rechazo de 87% y con respecto a si “Ha rechazado ayudar con el aseo e higiene de una persona LGBT” un 74% indica no estar de acuerdo con esta acción. En términos generales hay un rechazo claro a la discriminación de personas LGBT específicamente en su atención lo cual podría leerse como rechazo a la negligencia en la atención a las personas adultas mayores.

Sin embargo, los datos anteriores encuentran contradicción no solo con la temática de identidad de género, sino con aquellas actitudes de prohibición de muestras de afecto a parejas formadas por personas del mismo sexo (48%), la “corrección” de la orientación sexual (48%). Asimismo, en el ítem que plantea que se “ha solicitado a una persona LGBT que no haga pública su orientación sexual dentro del hogar”, el rechazo es de un 57%, es decir, un 43% considera esto como una práctica válida. Estas últimas todas relacionadas con la vivencia pública de las orientaciones sexuales e identidades de género.

De manera contradictoria, los ítems relacionados con legitimar el no ingreso de personas LGBT en el hogar para evitar problemas con otros (as) usuarios o con familiares cuenta con un rechazo del 65%, es decir un 35% considera que es mejor no aceptar a personas LGBT en el hogar, y un 57% responde afirmativamente a la posibilidad aceptar la solicitud de ingreso de una persona abiertamente homosexual, a un pabellón de hombres en un hogar, es decir, un 43% lo rechaza.

Finalmente, se encuentra con que un 61% de personas indica la aceptación con el ítem que indica defender los derechos a convivir y socializar como todo el resto a las personas LGBT adultas mayores.

Se puede afirmar que hay un rechazo general a la discriminación de personas adultas mayores independientemente de su orientación sexual e identidad de género, pero a su vez se rechaza la expresión pública de la existencia LGBT.

4.1.8. Conclusiones

A partir del análisis de los resultados del cuestionario aplicado a centros e instituciones de atención y cuidado para personas adultas mayores, es posible concluir que no existe una oferta sensible ni adecuada para personas gais, lesbianas, bisexuales y trans.

Si bien se reporta un cierto nivel de apertura hacia el tema en algunos centros, en términos reales no se conocen experiencias positivas con personas LGBTI adultas mayores, por lo que la atención para esta población continúa siendo un tema poco conocido.

En el caso de parejas formadas por personas adultas mayores del mismo sexo, aunque 7 centros indican que podría permitirse, no se reporta ningún centro en el que esté ocurriendo, por lo que no se cuenta con evidencia que permita afirmar que este derecho es garantizado. Esto se refuerza con el alto porcentaje que se abstiene de tomar posición frente al reconocimiento de estas parejas como familias y la propuesta de que tengan los mismos derechos que las parejas heterosexuales.

En términos generales, se detectó un nivel medio de desinformación y desconocimiento sobre el tema. Las personas han recibido poca capacitación para trabajar con personas LGBT, y cuando la han recibido, pareciera no ser suficiente.

Si bien las muestras abiertas de rechazo y discriminación fueron escasas entre las personas entrevistadas, surge la inquietud alrededor de la deseabilidad que podría estar afectando estos resultados, ya que al aplicar escalas relacionadas con actitudes y tolerancia de conductas discriminatorias, los resultados muestran una preocupante tendencia al rechazo, el irrespeto y la indiferencia.

4.2. Necesidades, expectativas y perspectiva a futuro: entrevista a personas LGBTI

Con el fin de contrastar la oferta de servicios con las necesidades de atención de la población adulta mayor LGBT, se realizaron entrevistas a personas gais, lesbianas, bisexuales y trans en edades cercanas a la adultez mayor. Originalmente, se planeaba entrevistar solo a personas adultas mayores, sin embargo, como se detallará más adelante, esto se dificultó por el mismo miedo y desconfianza que sufre esta población al hablar de su orientación sexual, por lo que se decidió ampliar el grupo etario de la muestra para incluir algunas personas cercanas a entrar en la adultez mayor.

Se entrevistó un total de 30 personas, distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro 18

Cantidad de personas entrevistadas	
Gais	9
Lesbianas	10
Hombre trans	1
Mujeres trans	9
Mujeres bisexuales	2

Cuadro 19

	Edad			
	mín	máz	promedio	Desv.tip
Total	31	74	52,64	13,831
Gais	48	71	57,33	7,713
Lesbianas	53	74	63,50	5,563
Hombre trans	35	35	-	-
Mujeres trans	31	38	34,78	2,224
Bisexuales	66	67	66,50	0,707

Cuadro 20

	Nivel educativo			
	Primaria incompleta	Secundaria	Técnico	Universitaria completa
Gais	0	0	2	7
Lesbianas	0	0	1	9
Hombres trans	0	0	1	0
Mujeres trans	2	6	0	1
Bisexuales	0	0	0	2

4.2.1. Situación laboral, económica y familiar

*“En España él es mi esposo, estamos casados.
En Costa Rica es un amigo extranjero,
si quieres con derecho a roce, y nada más.
Yo no soy nada de él, no me reconocen eso”
(Hombre gai)*

La mayoría de las personas entrevistadas trabaja remuneradamente en la actualidad (19), y esta constituye su principal fuente de ingresos. En segundo lugar, aparece la pensión como fuente principal de ingresos (8).

Con el fin de profundizar sobre la situación económica del hogar, se preguntó por la valoración subjetiva del ingreso. Un tercio de las personas entrevistadas (10) indica que los ingresos del hogar les alcanzan justo para vivir. Otro tercio indica que les alcanza para vivir y tienen capacidad de ahorrar (10). Cinco personas indican que no les alcanza y tienen dificultades para cubrir sus necesidades, y otras cinco indican que tienen grandes dificultades económicas. Cabe destacar que 4 de las mujeres trans entrevistadas se encuentran desempleadas y manifiestan tener serias dificultades económicas.

Con respecto a la conformación de los hogares, 13 personas indican que viven con sus parejas, dos viven con familiares como madre, hijos(as) y hermanos(as), y cinco viven solos(as). 18 personas indican no tener pareja del todo, mientras 2 tienen pareja pero no conviven juntos(as). Algunas de las personas entrevistadas tienen hijos o hijas (8), un promedio de 2 hijos(as) por persona.

Al analizar las relaciones familiares, la mayoría (20) indica que tiene cercanía con al menos una persona de su familia, aunque con frecuencia destacan que existen familiares que se mantienen distantes o no aceptan su orientación sexual o identidad de género.

Llama la atención que a pesar de esta cercanía, la mayoría reporta que no cuenta con mucho apoyo de parte de su familia, y en la mayoría de los casos se trata de apoyo moral y emocional.

4.2.2. Salud de personas LGBT en la adultez mayor y experiencias en la atención

“El sistema de salud costarricense me enferma a mí. Yo solo necesito una cirugía para vivir mi vida en paz, pero como no me la dan, eso me afecta mi salud.”
(Hombre trans)

Con respecto a la salud, interesaba conocer por un lado el estado de salud de las personas entrevistadas, y por otro, experiencias de contacto en la atención en salud.

Se indagó sobre padecimientos que requieran control o provoquen necesidades de asistencia. Cuatro personas son VIH positivas, dos padecen de presión alta y una de diabetes. Una de las mujeres trans entrevistadas padece de esclerosis múltiple y al momento de la entrevista tiene dificultades de movilidad y requiere asistencia para realizar labores cotidianas.

La mayoría indica utilizar tanto el servicio de salud público como el privado (22). Siete personas utilizan solamente el sistema público de salud y solamente dos personas recurren exclusivamente al privado.

A partir de su experiencia, la mayoría (21) considera que existen necesidades específicas en la atención en salud para la población LGBT. Quienes consideran que existen necesidades específicas, hacen referencia principalmente a la importancia de capacitar y sensibilizar al personal de salud para eliminar la discriminación y el maltrato que sufren en el sistema (7).

Cabe destacar que en el ámbito de la salud es donde se reporta, para el caso costarricense, la mayor incidencia de discriminación por negligencia o desconocimientos.

Las mujeres lesbianas, señalan un vacío importante en la atención ginecológica para lesbianas: los médicos no están capacitados y no saben qué hacer cuando llega a consulta una lesbiana.

- “Me he topado con ginecólogas a quienes les he dicho que soy lesbiana. Me he dado cuenta de que a pesar de ser abiertas, evaden hablar de sexualidad.” (mujer lesbiana 3)
- “Una vez fuimos juntas a consulta ginecológica. Cuando el médico me iba a examinar, gritó a la enfermera que trajera un espéculo para señoritas, solo porque yo era lesbiana. Me sentí fatal. Él no entendía nada.” (mujer lesbiana 9)

Los hombres gais, por su parte, señalan que los médicos desconocen por completo la función de la próstata en la sexualidad:

- “Yo tuve problemas de la próstata. Tuve que explicarle al médico qué significa ser gai con respecto a la próstata como órgano sexual. El médico no tenía idea.” (hombre gai 1)

De forma similar, las personas trans señalan que el personal de atención en salud no está capacitado en el tema de hormonización, y con frecuencia son incapaces de acompañar los casos. Asimismo, un hombre trans hace referencia a ginecología también, e indica que los médicos no saben cómo realizar respetuosamente un examen ginecológico a un hombre trans.

- *“las hormonas ahora tengo que comprarlas en lo privado, porque me las daban en la Caja, el médico todo bien, responsable y respetuoso, pero una farmacéutica un día dijo que era anti-ético que le dieran testosterona a una “mujer”, y no dejó que me dieran más. Fue terrible. Yo le expliqué que era transexual. Lo que pasó fue que yo abrí el paquete y decía “progesterona”, y yo me devolví corriendo y le dije: hay un error, lo que me tienen que dar es testosterona. La farmacéutica me dijo que no, que el doctor se había equivocado, que como yo soy mujer me tienen que dar progesterona y ella lo corrigió. Le expliqué mucho y no quiso hacer caso, dijo que era anti-ético y hasta ahí llegó.” (hombre trans 1)*
- *“tenemos compañeras a las que han dejado 10 días en observación solo para ver si les dan las hormonas. ¡10 días! ¿Dígame qué hace usted si no puede trabajar 10 días? Se muere de hambre” (mujer trans 7)*

Se indagó también si consideraban que existen necesidades específicas para las personas adultas mayores, donde 30 personas coincidieron en que existen, frente a 1 que considera que no. La mayoría hace referencia a mejorar el trato y la atención, que sea más respetuosa y eficiente.

Al preguntar si consideran que existen necesidades específicas para personas LGBT adultas mayores, la mayoría coincide en que sí (28), pues se suman ambas condiciones de vulnerabilidad, y se produce una intensificación de la discriminación y la exclusión.

La mitad de las personas entrevistadas (17) afirma haber expresado su orientación sexual o identidad de género en algún momento durante las citas de atención en salud. De estas, 11 personas indican no haber sentido diferencia en la atención. Sin embargo, las personas trans son quienes con más frecuencia expresan su identidad, y refieren que el personal médico no sabe cómo manejarlo, las miran de forma extraña o evaden el tema. Algunas reportan inclusive que médicos en hospitales públicos se incapacitan el día que les tocan las revisiones periódicas de control del tratamiento hormonal.

Cuando se pregunta si han recibido en esta etapa de la vida información sobre cómo gozar de su sexualidad, llama la atención que ni una sola persona reporta haber recibido información en el sistema de salud.

- *“Nada, ¡es terrible! No saben nada. Es más, cuando yo estaba empezando con la hormonización, como que se reseca aquello. Imagínese que yo llegué y le dije a una doctora y me dijo que seguro lo que tenía era un hongo. Yo le expliqué que no, que es por las hormonas y que eso pasa, pero me dijo que seguro yo lo que tenía era una infección de transmisión sexual. Y de sexo seguro nada. No saben nada.” (hombre trans)*

En este sentido, pareciera que se reproduce en el sector salud el estereotipo que niega la sexualidad de las personas adultas mayores. Esta situación se agrava cuando se trata de personas LGBT adultas mayores, pues se cruza con la negación y el desconocimiento alrededor de las prácticas sexuales no heterosexuales.

4.2.3. Discriminación

Se indagó sobre experiencias de discriminación en distintos ámbitos, en razón de la edad, la orientación sexual o la identidad de género. Con respecto a la edad, cerca de la mitad de las personas entrevistadas afirma no haber sufrido discriminación (13). Cabe destacar que el promedio de edad de las personas entrevistadas es de 52 años, por lo que la mayoría está apenas entrando en la adultez mayor, o no ha entrado todavía. Sin embargo, las personas de edades más avanzadas afirman haber sufrido discriminación, especialmente en el ámbito laboral (3), en la calle (4), en la atención en salud (2) e inclusive por parte de otras personas gais y lesbianas más jóvenes (3).

De forma similar, la mitad indica haber sido discriminada en esta etapa de la vida en razón de su orientación sexual o identidad de género, especialmente en el ámbito laboral (8), dentro del ámbito familiar (3), en la calle al recibir miradas, murmullos y maltrato (4).

En esta línea, casi la mitad de las personas entrevistadas (12) indica que ha sentido la necesidad de ocultar su orientación sexual o identidad de género en distintos espacios en los que se desenvuelve. Para la mayoría ha sido necesario el ocultamiento en el ámbito laboral (8), en el ámbito familiar (4), y en la calle (6). En este sentido, se reporta una alta incidencia de ocultamiento, en especial en las mujeres lesbianas que prefieren esconder su orientación sexual por miedo a reacciones violentas.

Cabe destacar que en la fase de contacto, 7 hombres gais y 2 mujeres lesbianas rechazaron la entrevista, afirmando que no querían correr el riesgo de exponerse públicamente, a pesar de que se garantizara el anonimato.

En el ámbito familiar la mayoría indica tener relaciones cercanas con al menos algunas personas de su familia. Sin embargo, llama la atención que se repite la “vivencia del closet”, en tanto muchas de las personas entrevistadas afirman que solo algunos miembros de su familia saben de su orientación sexual (9) o identidad de género, otros solo lo sospechan (4), o no lo saben del todo (2).

Aún en el caso de quienes indican que sus familias lo saben, solo una tercera parte indica que han reaccionado positivamente (9), mostrando aceptación y apoyo, frente a la mayoría que indica que no, solamente algunos miembros de la familia lo aceptan, o que evaden el tema y no lo hablan.

Esta vivencia del ocultamiento, como han señalado diversos estudios, si bien resulta una estrategia de supervivencia, tiene consecuencias sobre la salud de las personas, en tanto

produce lo que se conoce como estrés de minorías³. La teoría del estrés de minorías plantea existe una serie de factores de estrés social ligados a las identidades de minorías, que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad para su salud mental. Como consecuencia, algunos grupos minoritarios sufren mayor incidencia de trastornos emocionales y somáticos, no por sus características personales e individuales, sino por las condiciones sociales adversas que deben enfrentar.

El ocultamiento es uno de los factores que se ha determinado que provocan estrés de minorías, en tanto una persona que oculta su identidad de género u orientación sexual debe vivir alerta, sosteniendo una identidad falsa, lo cual provoca altos niveles de estrés. En esta línea, las respuestas brindadas por las personas entrevistadas lanzan importantes preguntas sobre la calidad de vida de las personas adultas mayores LGBT, y el impacto que tendría el ocultamiento en salud físico y mental, especialmente en situaciones en las que dependan de la asistencia y cuidado de terceras personas.

4.2.4. Perspectivas a futuro

Ya que la mayor parte de las personas entrevistadas aún no está en edad avanzada ni requiere de atención y cuidado, se indagó sobre perspectivas a futuro. Cabe destacar que estas preguntas movilizaron angustias y afectos en algunas de las personas entrevistadas, que en muchos casos indicaron que son cuestiones sobre las que no habían reflexionado o sobre las que no tienen respuesta.

Se indagó sobre la principal fuente de ingresos o medios de subsistencia en la adultez mayor. La mayoría (21) espera recibir una pensión, aunque mencionan que les preocupa que no sea suficiente (esto se retomará en el último apartado). En especial, las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual remunerado, manifiestan mucha angustia alrededor de la incertidumbre sobre su pensión.

Al preguntar cuáles serían las opciones o a quién podrían recurrir en caso de llegar a necesitar asistencia para realizar actividades cotidianas, la respuesta más frecuente fue a familiares como hijos(as) y hermanos(as) (7), a su pareja (6) o amigos(as) (7). Tomando en cuenta lo expuesto en el apartado anterior, donde buena parte de las personas entrevistadas reporta que no existe una aceptación plena de su orientación sexual o identidad de género por parte de su familia, esto podría tener consecuencias para las personas entrevistadas, que van desde las consecuencias físicas y emocionales del ocultamiento, anteriormente citado, hasta riesgo de ser víctimas de violencia y discriminación.

³ Meyer, I. (2003). Prejudice, Social Stress, and Mental Health in Lesbian, Gay and Bisexual Populations: Conceptual Issues and Research Evidence. *Psychological Bulletin*, Vol. 129, No. 5, pp. 674-697. American Psychological Association.

Meyer, I. (2010). The Right Comparisons in Testing the Minority Stress Hypothesis: Comment on Savin-Williams, Cohen, Joyner, and Rieger (2010). *Archive of Sexual Behavior*, 38 1217-1219. Springer Science + Business Media, LLC.

Las tres personas que contemplan la residencia en un hogar para la tercera edad, lo hacen manifestando temor:

- *“Yo pienso que yo pasaré mi vejez en un asilo. Idealmente, si tuviera los recursos, yo le pagaría a alguien para que me cuide y luego que herede mis bienes. Pero como tal vez no pueda, será un asilo, y eso me da mucho miedo porque en un asilo yo no sé cómo me van a tratar, dónde me van a meter. Como uno no tiene hijos, es lo que le queda, pero sí da miedo.” (hombre trans)*
- *“Yo pienso que tal vez nos toque ir a un hogar, pero el miedo es que no podamos dormir juntas, verdad? (mujer lesbiana, 6).*

Se preguntó si conocían algún centro u hogar que respetara la identidad de género o la convivencia de parejas del mismo sexo y la mayoría de las personas entrevistadas manifestó que no conoce ningún caso. Una mujer lesbiana refiere un caso de una tía lesbiana que vivió con su pareja en un hogar en Ciudad Neily, y otra entrevistada afirma que en el hogar donde vivió su padre, en Palmares, había una pareja de lesbianas que podían dormir juntas.

Sin embargo, la conclusión más frecuente entre las personas entrevistadas es que, de existir algún hogar respetuoso para personas LGBTI, probablemente sería privado, lo que lo haría inaccesible para buena parte de la población. Inclusive, uno de los entrevistados que forma parte de una organización social, refiere lo siguiente:

- *“En hogares para ancianos ha habido problemas, que porque es una persona gay entonces lo discriminan, lo alejan, le hacen mala atmósfera. Tanto el personal del lugar como los otros compañeros. Nosotros hemos atendido algunos casos de esos porque tenemos una secretaría de persona adulta mayor.”*

Ante esta perspectiva, el temor frente a la posibilidad de verse separados(as) de sus parejas en la vejez, o de enfrentarse a discriminación y a la negación de su identidad de género, provoca en las personas LGBTI una gran angustia.

La situación es incluso más grave para algunas personas mencionaron que no saben a quién podrían recurrir (4) o que no tienen a nadie (2).

4.2.5. Derechos de las parejas del mismo sexo adultas mayores

*“Nuestras pensiones son muy chiquitas. Digamos, sumadas dan...
Una pareja heterosexual, si una muere, la otra hereda la pensión.
Nosotras no, y no alcanza.”
Mujer lesbiana*

La mayoría de las personas entrevistadas considera que existen diferencias de acceso y servicios para las parejas formadas por personas del mismo sexo adultas mayores (21), frente a las parejas de heterosexuales. Las diferencias tienen que ver con la falta de reconocimiento legal del vínculo de pareja, lo que deja a las personas en una situación de desprotección, en la que se niegan derechos como el acceso a créditos conjuntos, el aseguramiento de la pareja y la herencia de bienes.

De igual forma, aun cuando ahora la Caja Costarricense del Seguro Social permite el aseguramiento de la pareja a partir de los tres años de convivencia, todas las personas entrevistadas coinciden con que no existen mecanismos que reconozcan las uniones entre personas del mismo sexo para acceso a pensiones de vejez y muerte.

En cuanto a legislación, la mayoría no conoce ninguna ley que proteja a las personas adultas mayores (15), y quienes conocen la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, afirman que no tiene ninguna especificidad que proteja a las personas LGBTI, y por tanto, las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad en el acceso a derechos se reproducen.

Uno de los entrevistados, que trabaja como abogado, menciona que presentó un proyecto para la modificación a la ley que regula los hogares y residencias para personas LGBTI, en la que se hace referencia explícitamente a la erradicación de la discriminación por orientación sexual. Este proyecto se encuentra en la corriente legislativa en un lugar nada prioritario.

Surge espontáneamente en varias de las personas entrevistadas la idea de tener residencias especializadas para personas LGBTI. Si bien algunos(as) discuten sobre la pertinencia, y el riesgo de reforzar la diferencia y la exclusión en lugar de la integración, coinciden en que sería una vía para garantizar el cumplimiento de derechos y para crear espacios seguros para las personas LGBTI adultas mayores.

4.2.6. Necesidades frente al Estado

*“Necesitamos un programa integral.
Desde nosotros como grupo debemos plantearlo
no que vengan de otro lado sino desde la comunidad LGBT”
(mujer lesbiana)*

Al finalizar las entrevistas, se realizó un ejercicio que buscaba determinar cuál podría ser la respuesta estatal frente a necesidades específicas de la población LGBT adulta mayor. Se preguntó a las personas entrevistadas qué recomendaciones darían si pudieran influir en la creación de programas estatales en distintas áreas.

La mayor preocupación gira en torno a la vivienda, y la vulnerabilidad de las personas LGBTI adultas mayores en torno a residencias seguras y respetuosas.

- “No hay bono de vivienda para las personas solas, no para parejas del mismo sexo. Es decir, es imposible que una persona gai o lesbiana, sola o con pareja, acceda a un bono de vivienda” (hombre gay)
- “Después de los 60 no hay préstamos para vivienda, solo ahorro, y eso es muy difícil. (mujer lesbiana)
- “Yo pienso que sería genial que haya centros especializados, donde nos respeten y sepan también de nuestras necesidades, el tema de hormonas y así.” (mujer trans)

Se menciona la necesidad de que exista un acceso igualitario a créditos y bonos para vivienda, pues actualmente existen trabas para las personas adultas mayores (6) y para las del mismo sexo a vivienda que desean obtener un crédito (8). Asimismo, pensando en la adultez mayor, algunas de las personas entrevistadas consideran que debería crearse un asilo u hogar especial para personas LGBTI adulta mayores (9), en el que se respete la orientación sexual y la identidad de género.

En segundo lugar aparece la necesidad de crear legislación que reconozca los derechos de las personas LGBT y garantice condiciones de seguridad y respeto para una vida digna, incluido el reconocimiento legal de las uniones entre personas del mismo sexo (10). Los vacíos que existen actualmente en esta materia, dejan a las personas LGBTI desprotegidas, y cuando llegan a la vejez, el nivel de vulnerabilidad es mayor, en tanto crece la dependencia de otras personas.

Otras preocupaciones mencionadas radican en torno a la necesidad de espacios de encuentro y recreación respetuosos para las personas LGBTI adultas mayores (6), donde puedan socializar, hacer deporte y juegos de mesa.

La importancia de albergues para personas adultas mayores LGBTI en condición de calle o con escasos recursos es resaltada especialmente por las mujeres trans y las lesbianas (6), que coinciden en la necesidad de crear condiciones de seguridad para las personas que han sido expulsadas del sistema económico-productivo a causa de la exclusión y discriminación.

Los grupos de apoyo también aparecen como una necesidad importante (4), así como el acompañamiento psicológico sensible desde un enfoque de derechos humanos.

En el ámbito de la salud, vuelve a aparecer la necesidad de servicios respetuosos, informados y capacitados para la atención de personas LGBTI en general, y de las particularidades en relación con ginecología, urología, sexualidad y endocrinología.

En cuanto a la sexualidad, señalan que es importante romper mitos y hablar abiertamente de la sexualidad de las personas adultas mayores, para que se brinde información adecuada para las personas no heterosexuales en esta edad.

Finalmente, varias personas mencionan la educación como una vía para impulsar las transformaciones hacia una sociedad más respetuosa e igualitaria, e insisten en la importancia de que en el sistema educativo se hable de diversidad sexual e identidad de género sin prejuicios desde la infancia.

*“No queremos ser objetos de estudio,
sino sujetos de vida.”
(mujer lesbiana)*

4.2.7. Conclusiones

En términos generales, las personas entrevistadas manifiestan preocupación y angustia con respecto a su futuro, pues reconocen un vacío importante en términos de legislación que les proteja y les garantice derechos.

Los recursos con los que la mayoría espera contar son una pensión y el apoyo de familiares para el cuidado y atención. Sin embargo, el panorama es complicado pues por un lado señalan que las pensiones no son suficientes, y por otro, en muchos casos no hay aceptación ni respeto de su orientación sexual o identidad de género por parte de sus familiares.

En caso de tener que recurrir a un centro de residencia u hogar, la preocupación principal radica en torno a que no conocen ninguna opción que respete la orientación sexual no heterosexual o la identidad de género de las personas trans, más bien reportan casos de discriminación en estas instituciones. Las parejas se muestran especialmente angustiadas ante la posibilidad de tener que separarse al ingresar a una residencia que no reconozca sus vínculos.

En el ámbito de la salud, se reconoce que existen necesidades específicas de atención para la población LGBT adulta mayor, en especial en el caso de ginecología para mujeres lesbianas, urología para hombres gais, endocrinología para personas trans y sexualidad en general. Señalan que existe mucho desconocimiento por parte del personal de salud, que requiere ser capacitado y sensibilizado para dar una atención respetuosa y adecuada.

Como principal recomendación, las personas entrevistadas señalan la importancia de mejorar el acceso a vivienda para las personas LGBT, con el fin de garantizar condiciones más estables para su futuro como personas adultas mayores. Asimismo, destacan la necesidad de crear legislación que brinde protección y garantice derechos para las personas LGBT, y el reconocimiento legal de las uniones entre personas del mismo sexo.

5. CONCLUSIONES GENERALES

A partir del análisis de los resultados, se resumen a continuación las principales conclusiones del estudio:

Marco legal

- La legislación existente protege a las personas adultas mayores, pero reproduce los vacíos en la protección de personas LGBTI. Más allá del reglamento de la CCSS que permite el aseguramiento y las visitas, no existe ninguna ley que refiera a los derechos o necesidades de las personas LGBTI adultas mayores, lo que provoca desigualdades y una doble condición de vulnerabilidad, por la vejez y por la orientación sexual o identidad de género.

- La falta de reconocimiento legal de las uniones entre personas del mismo sexo, deja a estas parejas en una condición de vulnerabilidad y exclusión cuando se ven en necesidad de residir en un centro para personas adultas mayores.

Oferta de servicios

- A partir del análisis de los resultados del cuestionario aplicado a centros e instituciones de atención y cuidado para personas adultas mayores, es posible concluir que no existe una oferta sensible ni adecuada para personas gais, lesbianas, bisexuales y trans.
- Si bien un tercio de los centros indican haber recibido alguna información en materia de diversidad sexual (10), solamente en 2 casos se considera información de calidad.
- Los resultados indican un nivel medio de desinformación y desconocimiento sobre el tema (con un promedio de acierto de 70/100). Asimismo, se registra la reproducción de estereotipos, tales como suponer una relación entre la orientación sexual y una alta incidencia de infecciones de transmisión sexual (61% contesta de forma incorrecta), o considerar que las relaciones sexuales entre parejas del mismo sexo no son “naturales” (un 62% de respuestas incorrectas).
- El caso de parejas formadas por personas adultas mayores del mismo sexo, la oferta para una convivencia familiar es prácticamente inexistente (solamente 7 centros indican que lo permitirían, aunque en ninguno ha sucedido en la práctica). No existe el reconocimiento del vínculo dentro de las residencias, e inclusive, muchas de las personas entrevistadas evaden tomar posición frente al reconocimiento a estas parejas como familias (14).
- La escala de actitudes revela una tendencia hacia las actitudes positivas, con un promedio de 78%, en una escala donde 100 corresponde a una actitud totalmente positiva y 0 a una actitud totalmente negativa. En este sentido, cabe destacar las labores que organizaciones como CIPAC han impulsado en el país para la sensibilización y la defensa de los derechos de las personas LGBTI.
- Algunos puntajes sugieren que existe deseabilidad en las respuestas, pues aparecen contradicciones entre afirmar que no tendría ningún problema en atender en el trabajo a una persona adulta mayor LGBTI (100%) y legitimar que los centros de atención y cuidado puedan reservarse el derecho de admisión de personas LGBTI (48%)
- La escala de tolerancia a conductas discriminatorias que podrían suceder en un centro para personas adultas mayores refleja también contradicciones entre la legitimación de acciones afirmativas por la defensa de los derechos de las personas LGBTI y al mismo tiempo la permisividad frente a conductas discriminatorias.

Necesidades de la población LGBTI adulta mayor

- Al analizar las necesidades de protección y asistencia y las perspectivas y opciones a futuro, las personas entrevistadas manifiestan preocupación y angustia respecto a ello, pues reconocen un vacío importante en términos de legislación que les proteja y les garantice derechos.

- Varias de las personas entrevistadas indican haber sido discriminadas en razón de su orientación sexual e identidad de género en esta etapa de sus vidas, y un número importante afirma haber sentido la necesidad de ocultar su orientación sexual, especialmente en el ámbito laboral. De cara al envejecimiento, estas situaciones podrían complejizarse al sumarse la vulnerabilidad relacionada con la edad.
- Se identifica una preocupación en torno a los medios de sustento económico durante la vejez, debido a que las pensiones son consideradas insuficientes y la falta de reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo deja a las parejas en una situación de vulnerabilidad.
- Las personas entrevistadas consideran a su familia (7), seguida de la pareja (7) o amigos(as) (6) como recursos para cubrir sus necesidades de asistencia. En cuanto a la familia, si bien es un recurso importante, levanta una preocupación pues solo una tercera parte indica tener buenas relaciones y encontrar aceptación con respecto a su orientación sexual o identidad de género.
- En caso de tener que recurrir a un centro de residencia un hogar, la preocupación principal radica en torno a que la totalidad de las personas entrevistadas (31) afirma que no conocen opciones que respeten la orientación sexual no heterosexual o la identidad de género de las personas trans.
- En el ámbito de la salud, la mayoría considera que existen necesidades específicas de atención para la población LGBT adulta mayor, en especial en el caso de ginecología para mujeres lesbianas, urología para hombres gais y endocrinología para personas trans. Sin embargo, señalan que existe mucho desconocimiento por parte del personal de salud, que requiere ser capacitado y sensibilizado para dar una atención respetuosa y adecuada.

Recomendaciones

De las conclusiones generales, se desprenden las siguientes recomendaciones dirigidas a las instancias estatales pertinentes, así como a organizaciones de sociedad civil, universidades, centros de atención y cuidado y otras instancias involucradas en el trato con personas adultas mayores:

- En materia de legislación y protección de derechos es necesario que el Estado trabaje en la **creación de leyes que garanticen los derechos y protejan a las personas LGBTI** en general, **y la modificación de la legislación y reglamentos existentes en materia de adultez mayor**, para que contemplen las particularidades necesarias que brindarían un acceso igualitario para las personas adultas mayores LGBTI.
- Se señala la necesidad de **fortalecer el sistema de pensiones** y crear condiciones que faciliten **acceso a vivienda para las personas LGBT**, con el fin de garantizar condiciones más estables para su futuro como personas adultas mayores. **El reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo resulta fundamental en el tema de pensiones y herencias.**

- En el caso de centros de atención y cuidado de personas adultas mayores, se recomienda la **capacitación y sensibilización del personal de atención en materia de diversidad sexual**, para que cuenten con la información necesaria para superar estereotipos y garantizar el respeto a los derechos de esta población.
- En esta misma línea, es urgente que se **promuevan políticas inclusivas para que las personas LGBTI adultas mayores tengan un acceso igualitario a derechos en los centros de atención y cuidado**.
- Asimismo, se recomienda la **capacitación y sensibilización del personal de atención en salud**, para que puedan brindar una atención respetuosa y adecuada para las personas gais, lesbianas, bisexuales, trans e intersex adultas mayores.
- Es necesario realizar **un estudio sobre los efectos del stress de minorías** entre las personas adultas mayores LGBT para identificar si este está generando adicciones u otras patologías que deban recibir atención por parte del sector salud.
- En términos generales, se recomienda la **creación de programas estatales intersectoriales, dirigidos específicamente a la protección de las personas LGBTI adultas mayores**, que garanticen el cumplimiento de derechos y la erradicación de la discriminación por orientación sexual o identidad de género, tanto dentro como fuera de los centros de atención y cuidado.

ANEXOS

Anexo 1: Resumen Legislación en Costa Rica

Elaborado por: CIPAC

Categoría	Norma	Observaciones
Social o servicio	Circular N° 107-2013, Obligación de brindar atención prioritaria a las personas adultas mayores - para Despachos Judiciales	Servicio-Jurídico
	Circular N° 163-2012, Atención de los casos donde se encuentra involucrada una persona adulta mayor. Colaboración conjunta CONAPAM y CCSS	Servicio-Salud
	Reglamento N° 37165-S, para el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento de los hogares de larga estancia para personas adultas mayores	Servicio-Salud
	Declara de interés público la conformación y desarrollo de la red de atención progresiva para el cuidado integral de las personas adultas mayores en Costa Rica N° 36607-MP	Servicio
	Reforma Reglamento para que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) Califique a las Personas Adultas Mayores Solas que Soliciten Bono de Vivienda N° 36608-MP Adiciona y reforma al Decreto Ejecutivo N° 34961-MP.	Social
	Reglamento para que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) Califique a las Personas Adultas Mayores Solas que Soliciten Bono de Vivienda N° 34961-MP	Vivienda
	Remisión de información por parte de las instituciones públicas o privadas al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) DIRECTRIZ N° 025-MP	Servicio-Información

	Reglamento Institucional sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y la Persona Adulta Mayor (Instituto Costarricense de Electricidad).	Social-Igualdad de Derechos
	Política Institucional en Materia de Discapacidad y Atención a Personas Adultas Mayores Instituto Costarricense de Electricidad	Social-Atención
Decretos	Decreto N° 37165-S (04 de junio de 2012). Fortalecer hogares de larga distancia para actividades de cuidado básicas.	Servicio-Atención
	Decreto N° 366607-MP (13 de mayo de 2011). De interés público la conformación y desarrollo de la Red Nacional Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica.	Servicio-Cuido
	Decreto N° 36511-MOPT (29 de marzo de 2011). Excepciones para el pago de tarifa de transporte público.	Servicio-Transporte
	Decreto N°34964-MP (25 de noviembre de 2008). Reglamento para que CONPAM califique a las personas adultas mayores que soliciten Bono de Vivienda.	Servicio-Vivienda
	Decreto N° 30571-S (25 de junio de 2002). Establecimiento de centros de Salud para Persona Adulta Mayor.	Servicio-Salud
	Decreto N° 30107-MOPT (22 de enero de 2002). No pago de servicios públicos para personas mayores de 65 años.	Servicio
	Decreto N° 30438-MP, que establece mecanismos para garantizar a las personas adultas mayores sus derechos.	Servicio-Derechos
Legislación	Constitución Política de Costa Rica	Artículo 50: El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Artículo 51: La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente

		tendrá derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido. Artículo 83: El Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica.
	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) N°. 37163-MP	Lineamientos de organización y funcionamiento en general.
	Reforma N° 8500, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor	Reforma del Artículo 8: Beneficiarios. Los beneficiarios directos de esta Ley serán las personas adultas mayores, quienes probarán su derecho a disfrutar de sus beneficios, mediante la presentación de su cédula de identidad, la cédula de residencia o el pasaporte correspondiente; esto último en caso de que sean extranjeras." Reforma del Artículo 11: Beneficios. Toda persona adulta mayor, mediante la presentación de su cédula de identidad, en caso de ser costarricense o, de ser extranjera, cédula de residencia o pasaporte, gozará de los beneficios que el Órgano rector negociará con el sector público, los concesionarios públicos o las empresas privadas. Reforma del Artículo 35: "Artículo 35.-Funciones. Serán funciones del Consejo:

		[...] h) Llevar un registro actualizado de las personas, físicas y jurídicas, acreditadas por el Ministerio de Salud para brindar servicios a las personas adultas mayores. [...] Derogación del Artículo 10 (no disponible)
	Resolución Sala IV: 2003-02032 Obligación que tienen las instituciones de bienes social para el suministro de información	Suministro de información
	Ley N° 9188, Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	Adiciona Artículo 2: Se adicionan los incisos ñ), o), p), q) y r) al artículo 35 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N.º 7935, de 25 de octubre de 1999. El texto es el siguiente: Artículo 35.- Funciones Serán funciones del Consejo: [...] ñ) La atención de personas adultas mayores internadas en establecimientos Públicos o privados, diurnos y permanentes. o) La atención de las personas adultas mayores en su domicilio o comunidad mediante programas de atención y cuidado integral de personas adultas mayores en Costa Rica. p) El financiamiento de programas para viviendas comunitarias en modalidad de albergue para personas adultas mayores solas o en pareja. Expediente N.º 18.462

		Comisión Permanente Especial de Redacción 3 q) Mantener un registro actualizado de las personas beneficiarias de cada uno de los programas a cargo del Consejo, ya sean ejecutados por entidades públicas o privadas. r) Controlar y fiscalizar la correcta utilización de los recursos materiales y monetarios que asigne a entidades públicas y privadas.” Reforma Artículo 3: Se reforma el inciso d) y se adiciona un inciso ñ) al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N.º 5662, de 25 de octubre de 1999, reformada por la ley Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N.º 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes, N.º 7636, Ley de Creación del Icoder, N.º 7800, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N.º 7052, y Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas, N.º 8783, de 13 de octubre de 2009, Ley N.º 9002, de 30 de octubre de 2012. El texto es el siguiente: “Artículo 3.- [...] d) Se destinará, como mínimo, un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la atención de personas con discapacidad internadas en establecimientos destinados a ese efecto. Se autoriza que hasta un cincuenta por ciento
--	--	--

		(50%) de estos recursos sean destinados a cubrir los costos de la planilla del personal especializado encargado de atender a personas con discapacidad internadas en centros públicos o privados, diurnos y permanentes. Los centros privados deberán comprobar su idoneidad ante el Ministerio de Salud, estar acreditados de conformidad con la Ley General de Salud, y sus reformas, lo estipulado en el reglamento de esta ley, y deberán tener el carácter de bienestar social vigente otorgado por el IMAS. [...] ñ) Al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) se destinará un dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por Fodesaf, para el cumplimiento de los fines y las funciones establecidos en su ley de creación. A partir del primer giro de los recursos aquí dispuestos, Fodesaf cesará el financiamiento actual y futuro de programas de Conapam acordados mediante convenios. De los recursos que el Conapam destinará para la atención de personas adultas mayores internadas en establecimientos públicos o privados, diurnos y permanentes, se autoriza hasta un cincuenta por ciento (50%) de los costos de la planilla del personal especial encargado de atender a las
--	--	--

		personas adultas mayores internadas en establecimientos para su cuidado y atención. Los centros Expediente N.º 18.462 Comisión Permanente Especial de Redacción 4 privados deberán comprobar su idoneidad, ante el Ministerio de Salud, estar acreditados de conformidad con la Ley General de Salud, y sus reformas, lo estipulado en el reglamento de esta ley, y deberán tener el carácter de bienestar social vigente otorgado por el IMAS. Todos los establecimientos dedicados al cuidado diario y permanente de las personas adultas mayores no podrán excluir como requisito de admisión a las personas adultas mayores con enfermedades mentales, por su orientación sexual, ni por limitaciones físicas para realizar actividades de la vida diaria básica o instrumentales. Los costos de planilla del personal especializado que mediante esta ley se autorizan para los programas de CONAPAM deberán ser previamente aprobados y reglamentados por la Junta Rectora de esa entidad. El uso de estos fondos para fines diferentes o innecesarios acarreará sanciones administrativas para las personas funcionarias responsables, sin perjuicio de las acciones que correspondan en materia civil o penal. Los recursos de Fodesaf que se transfieran a CONAPAM de conformidad
--	--	---

		con lo dispuesto en la presente ley, solo podrán ser utilizados en programas de atención a personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema. [...]" Reforma Artículo 33: Personalidad jurídica instrumental y recursos El Consejo tendrá personalidad jurídica instrumental para presupuestar los recursos que reciba de cualquier institución o fondo estatal, siempre y cuando estos recursos se destinen al cumplimiento de los fines y las funciones establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Nº 7935, de 25 de octubre de 1999, y otras leyes. El Consejo podrá asignar dichos recursos a las partidas para cumplir los fines referidos en el párrafo anterior, siempre y cuando cuente con la previa aprobación de la Contraloría General de la República."
	Ley N° 8239, Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados	Tutela de derechos y deberes de personas usuarias servicios de salud.
	Ley N° 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, del 25 de octubre de 1999 (con reformas).	
	Ley N° 7936: Ref. Transporte Remunerado sobre Pasaje Gratuito Niños y Adulto Mayor	No pago parcial/total del pasaje de transporte público
	Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, del 13 de noviembre de 1986 (reformas).	Artículo 51:Serán elegibles para recibir el beneficio del fondo, las familias, las personas

		con discapacidad con o sin núcleo familiar, las parejas jóvenes y las personas adultas mayores sin núcleo familiar que no tengan vivienda o que, teniéndola, dichas viviendas requieran reparaciones o ampliaciones. Asimismo, sus ingresos mensuales no deberán exceder el máximo de seis veces el salario mínimo de una persona obrera no especializada de la industria de la construcción. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9209 del 20 de febrero del 2014) La condición de personas adultas mayores sin núcleo familiar y de personas con discapacidad sin núcleo familiar deberán ser certificadas por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) y por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), respectivamente. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9209 del 20 de febrero del 2014) Para efectos de la presente Ley, se entenderá por personas con discapacidad lo establecido en las siguientes leyes: Ley N.º 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996, y, por parejas jóvenes, lo establecido en la Ley N.º 8261, Ley general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002 y la Ley N.º 5476, Código de
--	--	--

		Familia, de 21 de diciembre de 1973. (Así reformado por el artículo 1° de la Ley N° 8924 del 3 de febrero del 2011) Artículo 59: Las familias que, entre sus miembros, cuenten con una o más personas con discapacidad total y permanente, y cuyos ingresos sean iguales o inferiores a un salario y medio mínimo de un obrero no especializado de la industria de la construcción y las que no tengan vivienda propia o, teniéndola, requieran repararla o mejorarla, tendrán derecho a recibir un bono familiar y medio, a fin de compensar esta disminución. Para reparaciones o mejoras, tendrán acceso al bono familiar en la forma proporcional que indique el reglamento correspondiente. La Caja Costarricense de Seguro Social será la encargada de dictaminar sobre la discapacidad total y permanente de la persona. El Banco dará prioridad a este tipo de casos. Igual derecho tendrán quienes, por su condición de adultos mayores o personas con discapacidad, no puedan realizar labores que les permitan el sustento o no posean núcleo familiar que pueda brindárselos. En este caso, también se aplicarán las regulaciones relativas al salario mínimo, así como al monto y las condiciones del bono establecidas en el párrafo
--	--	--

		anterior. La calificación de estos beneficiarios le corresponderá al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) o a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), respectivamente. La Caja cobrará por el servicio de valoración y certificación únicamente a aquellas personas que no cuenten con expediente médico en la institución. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9209 del 20 de febrero del 2014. Previa autorización debidamente motivada de la Junta Directiva, con fundamento en el estudio técnico correspondiente, en cada caso, el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) podrá destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) de los ingresos anuales del Fondo de Subsidios para la Vivienda (Fosuvi), para subsidiar, mediante las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la adquisición, segregación, adjudicación de terrenos, obras de urbanización, mejoras, construcción de viviendas, en caso de proyectos individuales o colectivos de erradicación de tugurios y asentamientos en precario, localizados en zonas rurales o urbanas, para las familias cuyos ingresos sean iguales o inferiores a un salario mínimo y medio de un obrero no especializado de la industria de la construcción o que hayan
--	--	---

		sido declarados en estado de emergencia. El BANHVI establecerá las condiciones y los mecanismos para otorgar este subsidio y deberá permitir, finalmente, la individualización de los subsidios, según lo dispuesto en este capítulo, así como establecer claramente los costos de administración de este tipo de programas por parte de las entidades autorizadas, dada su complejidad, que en ningún caso serán superiores a un cinco por ciento (5%) del monto total del proyecto. El BANHVI evaluará, anualmente, el destino de los fondos e implementará los mecanismos de control y fiscalización, con un sistema integral de evaluación de riesgos, suficientes y necesarios para garantizar que los recursos destinados a este Fondo sean empleados de acuerdo con los principios de equidad, justicia y transparencia. Además, estará obligado a cumplir la normativa de calidad vigente. El incumplimiento de lo descrito en el párrafo anterior implicará la realización de las gestiones para aplicar las sanciones administrativas y penales que correspondan, tanto a los incumplidores de la presente norma como a los responsables de hacerla cumplir. Además, la Junta Directiva podrá destinar parte de esos recursos a la realización de proyectos de
--	--	---

		construcción de vivienda, para lograr la participación de interesados debidamente organizados en cooperativas, asociaciones específicas, asociaciones de desarrollo o asociaciones solidaristas, así como para atender problemas de vivienda ocasionados por situaciones de emergencia o extrema necesidad. (Así reformado mediante el artículo único de la Ley N° 8534 del 20 de julio del 2006)
	Ley N° 8783, Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, del 13 de octubre de 2009.	Crea fondo Desarrollo Social y Asignaciones familiares (FODESAF).
	Ley N° 8718, Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales, del 17 de febrero de 2009.	<u>Artículo 08:</u> Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar. [...] u) De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para programas destinados a la promoción de la autonomía personal de personas con discapacidad física, mental o sensorial, así como para adultos mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social. [...]
	Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajo, del 08 de febrero de 2000.	<u>Reforma Artículo 31:</u> Objeto social. Las operadoras tendrán como objeto social prioritariamente las siguientes actividades: a) La administración de los planes. b) La administración de los fondos.

		c) La administración de los beneficios derivados de los sistemas fijados en esta ley. d) La administración de las cuentas individuales. e) La administración por contratación, en los términos indicados en los reglamentos respectivos, de fondos de pensiones complementarias creados por leyes especiales, convenciones colectivas, acuerdos patronales y los que contrate con asociaciones solidaristas. f) Prestar servicios de administración y otros a los demás entes supervisados por la Superintendencia. g) Cualesquiera otras actividades análogas a las anteriores o conexas con ellas, autorizadas por la Superintendencia.
	Ley N° 8153, Reforma del Artículo 95 y Derogación del Tránsito Único de la Ley Integral para la Persona adulta Mayor, N° 7935, del 14 de noviembre de 2001.	Reforma Artículo 54: Habilitación y acreditación de establecimientos Los establecimientos públicos, privados y mixtos que pretendan brindar servicios de atención a las personas adultas mayores, deberán habilitarse ante el Ministerio de Salud y estar en proceso de acreditación conforme a la Ley General de Salud y sus reformas, como requisito previo para que el Consejo pueda cumplir sus funciones y autorizar el financiamiento parcial o total con recursos económicos del Estado, así como para que el Instituto Mixto de Ayuda Social pueda otorgarles el carácter de bienestar

		social a tales programas <u>Derogación de transitorio de la Ley N°7935:</u> No disponible
	Ley N°7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos, del 22 de diciembre de 1999.	<u>Artículo 15:</u> Los recursos referidos en el inciso a) del artículo 14 de la presente ley serán asignados, vía transferencia del Ministerio de Hacienda, en la siguiente forma: [...] a) Un treinta y uno por ciento (31%) de los recursos será asignado al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos, públicos o privados, para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia, así como para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad. [...] 2.- Un monto anual de ciento veinticinco millones de colones ((125.000.000,00) para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que

		potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad. Este monto se ajustará anualmente de conformidad con el índice de precios al consumidor fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos [...]
	Ley N° 7936, Reforma al Artículo 33 de la Ley Reguladora de Transporte Remunerado de personas en vehículos automotores, N° 3503, del 15 de noviembre de 1999.	Reforma de Artículo 33: Cuando se trate de concesiones para la explotación de transporte automotor de personas en vehículos colectivos, la tarifa se fijará por pasajero y se aplicará, uniformemente, a todas las personas que utilicen los vehículos, con las siguientes excepciones: a) Los niños menores de tres años viajarán gratis. b) Las personas mayores de 65 años viajarán sin costo alguno en los desplazamientos que no excedan de 25 kilómetros. En los desplazamientos mayores de 25 kilómetros y menores de 50 kilómetros, pagarán el cincuenta por ciento (50%) del pasaje; en los desplazamientos mayores de 50 kilómetros, pagarán el setenta y cinco por ciento (75%) del pasaje. Para tal efecto, los adultos mayores de 65 años deberán presentar su cédula de identidad y el carné de ciudadano de oro, el cual será extendido por la Caja Costarricense

		de Seguro Social. En caso de permisos, la tarifa podrá fijarse por pasajero, pasaje completo, tiempo o distancia recorrida.
Directriz	Directrices para determinar los beneficios en el pago de tarifas para el transporte de las personas adultas mayores, en los servicios de transporte público de cabotaje, modalidad transbordador N° 37952-MOPT	Servicio-Transporte
	Directriz General para el Aporte de Recursos Públicos para la Conformación y Desarrollo de la Red de Cuido de Niños, Niñas y Personas Adultas Mayores DIRECTRIZ 008-P	Servicio-Salud
	Reglamento para la Tramitación de Bonos Familiares de Vivienda a Personas Adultas Mayores Solas. Reglamentos Banco Hipotecario de la Vivienda (Reglamento 39)	Servicio-Vivienda
Derecho Internacional	Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).	Artículos 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. Artículo 23: Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le

		asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.
	Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948)	Artículo 1: Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social Artículo 5: Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Artículo 7: Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.
	Pacto Internacional de derechos económicos sociales y culturales (Ley N.º 4229 de 11 de diciembre de 1966).	Artículo 2: 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción

		de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 3. Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.
	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Ley N.º 4534 de 23 de febrero de 1970).	Artículo 17: 1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. 2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención. 3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes. 4. Los Estados Partes deben tomar medidas

		apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos. 5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.
	Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento (1982).	
	Resolución 45/106 de 14 de diciembre de 1990 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.	Declaración 01 de octubre como día internacional de persona adulto mayor.
	Resolución 46/91 de la Asamblea General de 1991 sobre Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad.	Participación, cuidados, autorrealización y dignidad.
	Resolución 47/5, de 16 de octubre de 1992, de la Asamblea General de la ONU.	Proclamación sobre envejecimiento.
	Resolución 50/141 de 21 de diciembre de 1995 de la Asamblea General de la ONU.	
	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador, 1999, Ley N.º 7907 de 3 de septiembre de 1999).	Artículo 3: Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o

		cualquier otra condición social.
	Resolución N.º 162 de la Organización Internacional del Trabajo, recomendación relativa a la seguridad social (2001).	Seguridad social para persona adulto mayor.
	Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento Madrid (2002)	
	Declaración de Brasilia (2007).	Discriminación.
	Carta de San José sobre Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (2012).	
	Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003).	
	Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento (1982).	
Otros	Decreto N° 33158-MP (09 de mayo de 2006). Declaratorio del 15 junio de como “Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia contra las personas Adultas Mayores”.	Día Nacional contra abuso Adulto Mayor
	Decreto N° 33131-MP (03 de Abril de 2003). Creación Premio Dr. Diego Fernando Trejos Corrales para quien mejores calidad de vida de población adulta mayor.	Premio Dr. Diego Fernando T.
	Decreto N° 32062-MP-S (27 de septiembre de 2004). Declara 01 de octubre como Día Nacional de la persona adulta mayor.	Día Nacional Adulto Mayor.
	Decreto N° 28867-MP (7 de agosto de 2000). Participación de CONAPAM en el desarrollo de campañas de comunicación en instituciones públicas y descentralizadas dirigidas a personas adultas mayores.	Campañas comunicación.

Anexo 2: Cuestionario aplicado en hogares y centros de atención para personas adultas mayores

CUESTIONARIO PARA CENTROS/INSTITUCIONES

FECHA: __/__/2014

CÓDIGO DEL CENTRO DE RECOLECCIÓN: _____

PROVINCIA:

ENTREVISTADOR/A.: _____

Buenos días (tardes, noches):

El Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos, CIPAC se encuentra implementando un estudio para analizar la situación de las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero adultas mayores, la oferta servicios de cuidado y atención y las necesidades específicas de atención y cuidado de esta población.

Para esto, estamos realizando un sondeo en instituciones y centros de atención a personas adultas mayores. En este sentido, nos interesa conocer opiniones, percepciones y conocimientos sobre el tema, así como las experiencias de centros o instituciones de atención a población adulta mayor.

Para tal fin, se ha realizado una selección al azar de 25 centros e instituciones en todo el país para hacerles una pequeña entrevista.

Para efectos del estudio, garantizamos el resguardo de su privacidad. En ningún momento se registrará su nombre, número de cédula ni ningún otro dato que le identifique. El cuestionario es absolutamente anónimo y la información que usted brinde se tratará bajo estricta confidencialidad. Observe que no se le pide ni su nombre ni su número de identificación, y que usted colocará el cuestionario completo en este buzón, de modo que no exista ninguna posibilidad de saber qué contestó cada persona. La información que nos brinde, será manejada con la mayor discreción, por lo que le solicitamos contestar con toda la sinceridad y confianza posibles.

Yo le entregaré este folleto que contiene las preguntas que usted debe contestar. Para cada pregunta del folleto usted encontrará al lado las opciones de respuesta correspondientes. Es importante también que conteste todas y cada una de las preguntas que se le plantean. No deje ninguna pregunta sin respuesta, aun cuando tenga que adivinar cuál es la opción más adecuada.

De antemano le agradecemos su valiosa colaboración, la información que usted nos brinde será de gran utilidad para actividades futuras de capacitación.

Para aclarar algunos términos utilizados a través del cuestionario, abajo encontrará algunas definiciones que pueden facilitarle su comprensión de las preguntas de este cuestionario:

ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere al patrón de atracción de una persona a nivel sexual, erótica, emocional o amorosa hacia determinado grupo de personas definidas por su sexo.

DIVERSIDAD SEXUAL: La gama completa de la sexualidad, que incluye todos los aspectos de la atracción, el comportamiento, la identidad, la expresión, la orientación, las relaciones y las reacciones sexuales. Se refiere a todos los aspectos de los seres humanos como seres sexuales.

GÉNERO: Los códigos sociales y culturales que se emplean para distinguir entre los que se consideran como aspectos o comportamientos “masculinos” y aquellos que se consideran “femeninos” en una sociedad.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la percepción subjetiva que un individuo tiene sobre sí mismo en cuanto a sentirse hombre o mujer. Puede considerarse como el sexo psicológico o psíquico

HETEROSEXUAL: Describe a una persona que siente una atracción emocional, romántica y/o sexual por personas de otro sexo.

LESBIANA: Describe a una persona que se identifica como mujer y que siente atracción emocional, romántica y/o sexual por las mujeres.

GAI: Describe a una persona que se identifica como hombre y que siente una atracción emocional, romántica y/o sexual por los hombres.

BISEXUAL: Una persona hombre o mujer que siente atracción emocional, romántica y/o sexual tanto hacia hombres como hacia mujeres.

TRANSEXUAL: Describe a una persona que tiene una identidad o expresión de género distinta del género con que fue asignada al nacer.

LGBT : Son las siglas que designan internacionalmente a personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales.

SECCIÓN 1.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

1- Cuánto tiempo de servicio lleva su institución/centro: _____

2- Cuántas personas trabajan para la institución/centro: _____

3. Cuántas personas adultas mayores atienden: _____

4. De estas, cuántas son:

- Hombres _____

- Mujeres _____

5. Por favor, indique si ofrecen alguno de los siguientes servicios:

Servicios	SI	NO
a. Cuido diurno	1	2
b. Residencia y cuidado permanente		
c. Actividades diurnas	1	2
d. Atención en salud	1	2
e. Fisioterapia	1	2
f. Acompañamiento legal	1	2
g. Actividades deportivas	1	2
h. Actividades espirituales	1	2
i. Alimentación	1	2
j. Talleres	1	2
k. Otros: _____	1	2

→SOLAMENTE PARA INSTITUCIONES/CENTROS CON POBLACIÓN MIXTA:

6. A la hora de realizar actividades, ¿separan ustedes a los hombres y las mujeres?

1- () Sí → Por favor indique en cuáles actividades: _____

2- () No

7. Con respecto al financiamiento, ¿la institución/centro recibe apoyo de alguna de las siguientes fuentes? (puede marcar más de una opción)

1- () CONAPAM

2- () Municipalidad

3- () JPS

4- () IMAS

5- () Otras instancias estatales: _____

6- () Donaciones privadas

7- () Iglesia o agrupaciones religiosas

8- () Pago de usuarios(as) por los servicios

9- () Otro: _____

8. ¿Cuáles son los principales requisitos o criterios de admisión para su centro/institución?

9. ¿Existe una normativa o código de conducta para usuarios(as) adultos mayores de su centro/institución?

() Sí

() No

10. ¿Existe algún motivo por el cuál dejarían de brindarle atención o servicios a una persona adulta mayor?

() Sí → ¿Cuál? _____

() No

11. Por favor indique si en su trabajo en el centro/institución...

Servicios	SI	NO
a. ¿Han identificado situaciones de violencia física en personas adultas mayores?	1	2
b. ¿Han identificado situaciones violencia sexual en personas adultas mayores?	1	2
c. ¿Han recibido capacitación sobre cómo abordar posibles casos de violencia?	1	2
d. ¿Han recibido información sobre la legislación nacional en materia de derechos de las personas adultas mayores?	1	2

12. En su institución/centro, ¿son permitidas las relaciones de pareja entre usuarios(as)?

() Sí

() No

() No aplica

→SOLAMENTE PARA INSTITUCIONES/CENTROS QUE BRINDAN SERVICIO DE RESIDENCIA:

13. En el caso de que se establezcan o pre existan relaciones entre usuarios(as), ¿se permite la convivencia en pareja?

() Sí

() No → Pase a SECCIÓN 2

() No aplica

14. Si se tratase de una pareja formada por personas del mismo sexo, ¿se permitiría la convivencia en pareja?

1-() Sí

2- () No → ¿Cómo se abordaría esta situación?

SECCIÓN 2:

1- ¿Ha recibido usted algún tipo de información sobre diversidad sexual en los últimos tres años?

- 1- () Sí
2- () No **PASE A Pregunta 4**

2- ¿De cuál fuente ha recibido usted información sobre diversidad sexual?

→ LEA LAS ALTERNATIVAS Y MARQUE TODAS EN LAS QUE HA PARTICIPADO

- 1- () Charlas y talleres
2- () Afiches o folletos
3- () Consulta médica o psicológica
4- () Grupos de auto apoyo
5- () Línea telefónica de consulta
6- () Por internet
7- () En su inducción para el puesto que desempeña
8- () Otras/Especifique _____

3- ¿Considera usted que la información que ha recibido es...?

- 1- () Muy completa
2- () Apenas suficiente
3- () Insuficiente
4- () Muy incompleta

4- ¿En la institución/centro, han tenido contacto con alguna persona adulta mayor que se identifique como gai, lesbiana, bisexual o trans?

- 1- () Sí
2- () No

5- ¿En la institución/centro aceptarían una solicitud de ingreso de una persona adulta mayor que se identifique como gai, lesbiana, bisexual o trans?

- 1- () Sí
2- () No

6. La Convención Americana de los Derechos Humanos habla en su artículo 17 que *“La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”*. De acuerdo con este artículo, usted considera que en el caso de una pareja formada por personas del mismo sexo:

- 1- () Debe reconocerse como familia y tener los mismos derechos que las parejas heterosexuales.
2- () Debe reconocerse como familia, pero no pueden tener los mismos derechos que las parejas heterosexuales.
3- () No debe reconocerse como familia, aunque merecen algunos derechos.
4- () No debe reconocerse como familia ni otorgárseles ningún derecho.

SECCIÓN 3:

1- A continuación se presenta una serie de afirmaciones que para algunas personas son verdaderas y para otras son falsas. Quisiera que usted analice cada una de estas afirmaciones y luego indique si para usted son falsas o verdaderas:

FRASE	FALSA	VERDA- DERA	NO SABE
1- La Homosexualidad, Bisexualidad y Heterosexualidad se refieren a diferentes identidades de género.	1	2	0
2- Un hombre que se viste y actúa como mujer es bisexual.	1	2	0
3- Cuando hablamos de ser hombre, mujer o trans nos referimos a los genes de la persona.	1	2	0
4- Las personas LGBT tienen mayor probabilidad de contraer infecciones de transmisión sexual.	1	2	0
5- En cualquier sitio público el dueño tiene derecho a pedirle a una persona LGBT que se retire debido a su orientación sexual.	1	2	0
6- La orientación sexual de una persona puede variar a través del tiempo.	1	2	0
7- En este país las personas LGBT tienen derecho a trabajar en cualquier puesto que deseen.	1	2	0
8- La atracción sexual hacia personas del mismo sexo es una enfermedad mental.	1	2	0
9- Las personas LGBT son más promiscuas (tienen mayor número de parejas sexuales) que las heterosexuales.	1	2	0
10- Las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo son relaciones “naturales” como cualesquiera otras.	1	2	0
11 – Las personas LGBT beben mucho alcohol.	1	2	0
12- La ley hace una clara diferencia de derechos entre las personas heterosexuales y las personas LGBT .	1	2	0
13- El problema con trabajar con población LGBT es que son escandalosas, alcohólicas y usan drogas.	1	2	0
14- Cualquier adulto mayor debe, por dignidad, anular o controlar su sexualidad.	1	2	0

SECCIÓN 4:

1- En la siguiente sección usted encontrará una serie de afirmaciones que se refieren a formas diferentes de pensar y sentir. Lea cuidadosamente cada una de ellas, y luego indique para cada una, si usted está:

Totalmente de acuerdo
Algo de acuerdo
Algo en desacuerdo, o
Totalmente en desacuerdo

No existen respuestas correctas o incorrectas, cada persona tiene sus propios puntos de vista, lo que interesa aquí es que usted manifieste lo que piensa y siente.

FRASE	Totalmente De acuerdo	Algo de acuerdo	Algo en desacuerdo	Totalmente En Desacuerdo
1. Las relaciones homosexuales entre adultos mayores son poco conocidas.	1	2	3	4
2. Las personas LGBT podrían ser heterosexuales si realmente se lo propusieran.	1	2	3	4
3. Yo podría aceptar sin problema a una persona homosexual adulta mayor que frecuente, o sea parte del centro.	1	2	3	4
4. Prefiero no tener ningún tipo de contacto físico con una persona LGBT.	1	2	3	4
5. No tendría ningún problema en atender en el trabajo a una persona adulta mayor que sea LGBT.	1	2	3	4
6. Las personas adultas mayores LGBT son un peligro potencia de transmisión del VIH.	1	2	3	4
7. Las personas transexuales deberían evitar comportamientos y apariencias tan llamativas para que sean menos discriminadas.	1	2	3	4
8. Las personas homosexuales tienden a ser más conflictivas y problemáticas.	1	2	3	4
9. Las personas LGBT adultas mayores son maltratadas en nuestra sociedad.	1	2	3	4
10. Las personas adultas mayores LGBT casi nunca tienen familia.	1	2	3	4
11. Una persona adulta mayor homosexual no debería de divulgar su orientación sexual o expresar su identidad de género.	1	2	3	4
12. Las personas adultas mayores tienen dificultad en desarrollar una relación de amistad con otras personas adultas mayores que se identifican como LGBT.	1	2	3	4
13. Las personas adultas mayores LGBT tienen necesidades diferentes que las personas adultas mayores que son heterosexuales.	1	2	3	4
14. Las personas adultas mayores LGBT deberían de recibir algún tipo de trato especial.	1	2	3	4
15. Si tuviera un familiar adulto mayor homosexual, le recomendaría asistir a un centro diurno o de residencia para personas adultas mayores.	1	2	3	4
16. Las personas adultas mayores LGBT deben tener los mismos derechos que las personas heterosexuales.				
17. Las personas adultas mayores LGBT no deberían convivir en los mismos hogares que las personas heterosexuales.	1	2	3	4
20. Los establecimientos dedicados al cuidado diario y permanente de personas adultas mayores, pueden reservarse el derecho de admisión en el caso de personas LGBT.	1	2	3	4
21. Las personas LGBT ofenden a la familia tradicional.	1	2	3	4
22. Las personas gays, lesbianas o trans que sean adultas mayores deberían tener sus propios centros de atención, cuidado y residencia	1	2	3	4

SECCIÓN 5:

En algunas ocasiones y bajo determinadas circunstancias muchas personas pueden reaccionar en formas poco aceptadas socialmente o directamente censuradas a nivel legal, pero que a su vez son aceptadas o avaladas por otras personas. A continuación se presenta una lista de esas posibles reacciones y quisiéramos que usted las analice y evalúe cuál podría ser su opinión más sincera con respecto a cada una de esas reacciones. Por favor recuerde, una vez más, que el cuestionario es anónimo y que usted al terminar lo depositará en el buzón previsto para ello. Siendo así, le rogamos que sea lo más sincero/a posible, y de manera especial con las preguntas que se presentan a continuación.

Tome en cuenta que todas las acciones que debe evaluar a continuación siempre son realizadas por un funcionario o funcionaria de un centro de atención para personas adultas mayores, y siempre están dirigidas hacia una persona gai, lesbiana o transexual y la acción está precisamente motivada por la orientación sexual de esta persona o por su identidad de género.

Para cada reacción por favor indique cuál es su opinión seleccionando una de las siguientes posibles respuestas:

Censura abiertamente la acción	Censura la acción pero no interviene	Indiferente	Acepta la acción pero no interviene	Acepta abiertamente la acción
Usted está en desacuerdo con la acción y lo hace saber al/la agente	Usted está en desacuerdo con la acción pero prefiere no intervenir	A usted le es indiferente la acción, ni la censura ni la acepta	Usted acepta la acción pero prefiere no intervenir	Usted está de acuerdo con la acción y así lo hace saber al/la agente

SITUACIÓN	SU REACCIÓN				
	Censura abiertamente la acción	Censura la acción pero no interviene	Indiferente	Acepta la acción pero no interviene	Acepta abiertamente la acción
1- Un(a) funcionario(a) del hogar ha divulgado la orientación sexual de una persona LGBT a la familia, comunidad o centro de trabajo de esa persona.	0	1	2	3	4
2- Ha aceptado la solicitud de ingreso de una persona abiertamente homosexual, a un pabellón de hombres en un hogar.	0	1	2	3	4
3- Un(a) funcionario(a) del hogar ha ignorado denuncias de discriminación por ser la víctima una persona LGBT.	0	1	2	3	4
4- Ha solicitado a una persona LGBT que no haga pública su orientación sexual dentro del hogar.	0	1	2	3	4
5- Ha aceptado una solicitud de ingreso de una persona transexual, siempre que se vista y se comporte de acuerdo con el sexo biológico con el que nació.	0	1	2	3	4
6- Ha insultado o agredido verbalmente a una persona LGBT.	0	1	2	3	4
7- Ha preferido no aceptar el ingreso de personas LGBT en el hogar para evitar problemas con usuarios(as) y familiares.	0	1	2	3	4

8- Ha prohibido las muestras de afecto a una pareja de personas adultas mayores homosexuales.	0	1	2	3	4
9- Ha permitido el ingreso de una persona transexual e insiste en llamarla por el nombre por el cual se identifica, en lugar del nombre legal que indica su cédula.	0	1	2	3	4
10- Ha buscado consejería espiritual o psicológica para ayudar a un(a) usuario(a) gai o lesbiana a corregir su orientación sexual.	0	1	2	3	4
11- Ha rechazado ayudar con el aseo e higiene de una persona LGBT.	0	1	2	3	4
12- Ha defendido los derechos a convivir y socializar como todo el resto a personas LGBT adultas mayores.	0	1	2	3	4

SECCIÓN 6:

1- Sexo:

1-() Hombre

2-() Mujer

2- ¿Cuál es su edad? _____

3-¿Hasta qué grado o año estudió usted?

1-() Ninguno

2-() Primaria incompleta

3-() Primaria completa

4-() Secundaria o técnica incompleta

5-() Secundaria o técnica completa

6-() Universitaria incompleta

7-() Universitaria completa

4- ¿Cuál es su estado civil actual?

1-() Soltero/a:

2-() Casada/o:

3-() Unión libre:

4-() Separado/a

5-() Divorciado/a:

6-() Viudo/a

5- ¿Y su religión?

1-() Ninguna - **PASE A PREGUNTA 7**

2-() Católica

3-() Evangélica

4-() Cristiana

5-() Otra

6- ¿Con qué frecuencia asiste al culto de su religión?

- 1-() Varias veces por semana
- 2-() Una vez por semana
- 3-() Una o dos veces al mes
- 4-() De dos a seis veces al año
- 5-() Una vez al año
- 6-() Menos de una vez al año

7- ¿Hace cuánto tiempo trabaja como funcionario/a del centro/institución? ←

- 1-() Menos de 6 meses
- 2-() De 6 meses a un año
- 3-() De 2 a 5 años
- 4-() Más de 5 años

8- ¿Recibió usted instrucción formal o formación profesional para trabajar con personas adultas mayores?

- 1-() Sí / ¿Dónde? _____
- 2-() No

MIL GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

DOBLE EL CUESTIONARIO E INTRODÚZCALO EN EL BUZÓN

Guía de entrevistas a personas adultas mayores LGBT

ENCUADRE:

El Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC) está realizando un estudio para analizar la situación de las personas LGBT adultas mayores, la oferta servicios de cuidado y atención, las principales barreras que existen, y las necesidades específicas de atención y cuidado de esta población.

Para esto, estamos realizando un sondeo en instituciones y centros de atención a personas adultas mayores, y entrevistas a personas de la gais, lesbianas, bisexuales y trans. En este sentido, nos interesa conocer sus opiniones, percepciones y conocimientos sobre el tema.

Para efectos del estudio, garantizamos el resguardo de su privacidad y anonimato. En ningún momento se registrará su nombre, número de cédula ni ningún otro dato que le identifique. La información que nos brinde, será manejada con la mayor discreción, por lo que le solicitamos contestar con toda la sinceridad y confianza posibles.

Agradezco de antemano su colaboración. ¿Puedo empezar la entrevista?

Para efectos del análisis, quisiera grabar la conversación, de nuevo, sin registrar sus datos personales ¿Me autoriza grabarla?

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

1. ¿Podría decirme su edad en años cumplidos?
2. Usted se identifica como:
 - Gai
 - Lesbiana
 - Trans hombre
 - Trans mujer
 - Intersex
 - Bisexual
 - Otro
 -
3. ¿Cuál fue su último año de estudios aprobado?
4. En cuanto a su situación laboral, actualmente usted: trabaja remuneradamente, realiza labores del hogar, está desempleada, pensionada, es rentista, tiene personas a su cargo, otro?

5. A lo largo de su vida, ¿cuál ha sido su oficio o profesión principal?
6. ¿Cuál es su mayor fuente de ingresos en la actualidad?
7. ¿Recibe algún tipo de ayuda económica de parte del Estado (pensión, subsidio, otro)?
8. ¿Tiene hijos o hijas? ¿Cuántos(as)?
9. ¿Vive actualmente con alguien? → ***Si la respuesta es afirmativa, indague:*** ¿Con quién?
10. ¿Tiene actualmente una relación de pareja? → ***Si la respuesta es afirmativa, indague:*** ¿convive con su pareja?
11. ¿Usted diría que el salario o ingreso total que usted o su familia recibe...?
 - No les alcanza, tienen grandes dificultades económicas
 - No les alcanza, tienen dificultades para cubrir sus necesidades
 - Les alcanza bien, pueden ahorrar
 - Les alcanza justo
 -
12. Con respecto a su salud, ¿tiene usted algún padecimiento (crónico o agudo) que requiera control o atención médica? ¿Cuál?
13. En cuanto a la vida diaria, ¿requiere usted de asistencia de algún tipo para realizar alguna actividad cotidiana?
14. Tiene usted algún problema motor o de movilidad?
 -

EXPERIENCIAS EN SECTOR SALUD:

15. ¿Tiene usted acceso al servicio de salud público, privado o ambos?
16. Hablemos de sus experiencias en servicios de salud, usted considera que existen necesidades diferenciadas en la atención en salud para personas LGBT?
 - ¿Y para personas adultas mayores?
 - ¿Y para LGBT adultas mayores?
 -
17. ¿En sus citas médicas usted ha expresado su orientación sexual o identidad de género? → ***Si la respuesta es afirmativa, pregunte:*** ¿usted considera que esto ha implicado un trato diferenciado? ¿En qué sentido?
 -
18. Ha recibido información sobre la vivencia de su sexualidad en este momento de su vida? → ***Si la respuesta es afirmativa, pregunte:***
 - ¿Dónde ha recibido esta información? Sistema de salud, organización, lecturas, internet, otro
 - ¿Y esta información es adecuada para personas no heterosexuales?
 - ¿Alguien le ha hablado y dado guía sobre la prevención del VIH/sida?

DISCRIMINACIÓN Y VICTIMIZACIÓN

19. Alguna vez usted se ha sentido discriminado(a) en razón de su edad? → ***Si la respuesta es afirmativa, indague:*** dónde ocurrió y qué tipo de discriminación sufrió.
 -
20. ¿Ha sufrido discriminación por su orientación sexual u orientación de género en esta etapa de su vida? → ***Si la respuesta es afirmativa, indague:*** dónde ocurrió y qué tipo de discriminación sufrió.

-
- 21. ¿Ha sentido alguna vez la necesidad de ocultar su orientación sexual o identidad de género para evitar sufrir discriminación? → ***Si la respuesta es afirmativa, indague:*** en qué ámbito ocurrió.
-
- 22. ¿Conoce usted otras personas LGBT adultas mayores que hayan sufrido situaciones de discriminación?

SOCIALIZACIÓN Y USO DEL TIEMPO

- 23. ¿Qué le gusta hacer en su tiempo libre?
- 24. ¿Qué otro tipo de actividades le gustaría estar realizando?
- 25. Hay alguna razón que le impida o dificulte realizar sus actividades recreativas preferidas?
- 26. ¿Participa usted en algún grupo?
- 27. En cuanto a su barrio o comunidad, ¿conoce usted a sus vecinos y vecinas? → ***Si la respuesta es afirmativa, indague:*** ¿cómo son estas relaciones? ¿son cercanas, distantes, de amistad, de confianza, conflictivas, etc.?
- 28. Y más allá de su comunidad, ¿mantiene usted relaciones de amistad con otras personas?

FAMILIA

- 29. ¿Tiene usted una relación cercana o distante con sus familiares?
- 30. ¿Sus familiares saben de su orientación sexual o identidad de género? → ***Si la respuesta es afirmativa, indague:*** ¿cómo han reaccionado?
- 31. ¿Cómo ha manejado su familia de origen el tema de su orientación sexual o identidad de género?
- 32. ¿Cuenta actualmente con algún apoyo de ellos y ellas? ¿Qué tipo de apoyo es?
- 33. → ***Para personas que están bajo atención y cuidado de la familia:*** ¿puede recibir visitas o convivir con su pareja?

PERSPECTIVA A FUTURO

- 34. → ***Para personas que no tienen necesidades de asistencia:*** Pensando en el futuro, si usted llegara a requerir de asistencia para realizar algunas tareas cotidianas, ¿cuáles serían sus opciones? ¿a quién o quiénes podría recurrir?
- → ***Para personas que ya requieren asistencia para realizar actividades cotidianas pregunte:***
- Cuando usted empezó a requerir de asistencia para realizar algunas tareas cotidianas, ¿cuáles fueron sus opciones? ¿a quién o quiénes recurrió?
- 35. De igual forma, pensando en el futuro, ¿cuál sería su principal fuente de ingresos o medios para solucionar sus necesidades?

PAREJA:

Hablemos de las parejas del mismo sexo adultas mayores.

36. ¿Considera que existen diferencias de acceso a derechos y servicios para parejas del mismo sexo adultas mayores, frente a las parejas heterosexuales?
37. ¿Conoce usted cuál es la situación de las parejas del mismo sexo adultas mayores, en cuanto a servicios de residencias, hogares o albergues? Se respeta su relación, tienen posibilidades de vivir juntas(os)?
38. En cuanto al acceso a pensiones: ¿existe algún mecanismo que reconozca las uniones entre personas del mismo sexo?
39. →**Para personas que están bajo atención y cuidado de la familia:** ¿Puede recibir visitas o convivir con ella?

CONOCIMIENTOS SOBRE DERECHOS

40. ¿Conoce usted alguna ley que proteja a las personas adultas mayores?
41. ¿Conoce usted alguna ley que proteja a las personas LGBT adultas mayores?

Ofertas para la población LGBT adulta mayor y Recomendaciones

42. ¿Conoce usted alguna iniciativa (centro privado, institución) que reconozca los derechos de las personas LGBT adultas mayores?
43. Para finalizar, si usted pudiera influir en creación de un programa estatal de servicios para las personas LGBT adultas mayores, cuáles serían sus recomendaciones en los siguientes temas:
 - - Transporte:
 - Servicios legales o de información sobre sus derechos:
 - Grupos de apoyo:
 - Salud (física, mental, acompañamiento psicológico):
 - Socialización, ocio o esparcimiento:
 - Sexualidad:
 - Trabajo o jubilaciones:
 - Vivienda:
 - Espiritualidad:
 - Educación:
 - Otro: